



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/AC.109/PV.1238
26 septiembre 1983

ESPAÑOL

COMITE ESPECIAL ENCARGADO DE EXAMINAR LA SITUACION CON RESPECTO A LA
APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA
A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES

ACTA TAQUIGRAFICA DE LA 1238a. SESION

Celebrada en la Sede, Nueva York,
el miércoles 31 de agosto de 1983, a las 15.00 horas

Presidente: Sr. KOROMA (Sierra Leona)

Actividades de los intereses extranjeros, económicos y de otro tipo, que constituyen un obstáculo para la aplicación sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales en Namibia y en todos los demás territorios bajo dominación colonial, así como para los esfuerzos tendientes a eliminar el colonialismo, el apartheid y la discriminación racial en el Africa meridional
(continuación)

Actividades militares y disposiciones de carácter militar adoptadas por las Potencias coloniales en los territorios bajo su administración que puedan constituir un obstáculo para la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

Cuestión de las Islas Malvinas (Falkland)

Las correcciones a esta acta - que deben presentarse en un memorando e incorporarse de ser posible, a un ejemplar del acta - serán redactadas en uno de los idiomas de trabajo, de preferencia en el del texto al cual se refieran, y se enviarán, dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento, a la Jefa de la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Departamento de Servicios de Conferencias, 2 United Nations Plaza, oficina DC2-0750.

Dichas correcciones se publicarán en un documento separado.

Se abre la sesión a las 15.20 horas.

ACTIVIDADES DE LOS INTERESES EXTRANJEROS ECONOMICOS Y DE OTRO TIPO QUE CONSTITUYEN UN OBSTACULO PARA LA APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES EN NAMIBIA Y EN TODOS LOS DEMAS TERRITORIOS BAJO DOMINACION COLONIAL, ASI COMO PARA LOS ESFUERZOS TENDIENTES A ELIMINAR EL COLONIALISMO, EL APARTHEID Y LA DISCRIMINACION RACIAL EN EL AFRICA MERIDIONAL (A/AC.109/731, 736, 737 y Corr.1, 744; A/AC.109/L.1481) (continuación)

ACTIVIDADES MILITARES Y DISPOSICIONES DE CARACTER MILITAR ADOPTADAS POR LAS POTENCIAS COLONIALES EN LOS TERRITORIOS BAJO SU ADMINISTRACION QUE PUEDAN CONSTITUIR UN OBSTACULO PARA LA APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES (A/AC.109/738, 742, 743; A/AC.109/L.1479)

Sr. YOSSIPHOV (Bulgaria) (interpretación del inglés): Durante muchos años, en toda reunión de fondo de este Comité sus miembros han participado en las deliberaciones sobre el tema titulado "Actividades de los intereses extranjeros económicos y de otro tipo que constituyen un obstáculo para la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales ...", resolución 1514 (XV) de la Asamblea General. Año tras año, las delegaciones han explicado sus posiciones de principio sobre el tema y denunciaron las maquinaciones que llevan a cabo los intereses económicos, financieros y estratégicos de las principales Potencias occidentales en los territorios coloniales y no autónomos, que impiden la puesta en práctica rápida e incondicional de la Declaración de las Naciones Unidas sobre descolonización.

Una vez más este órgano tiene que tomar nota con pesar de que sigue existiendo dentro del proceso de descolonización - que se ha venido desarrollando tempestuosamente como consecuencia de la lucha heroica de liberación de los pueblos coloniales oprimidos y de la aprobación de la histórica Declaración en 1960 - un obstáculo principal para la erradicación completa del colonialismo, la discriminación racial y el apartheid, creado en el transcurso de muchos años por los intereses económicos, financieros y estratégicos de las principales Potencias occidentales. El saqueo despiadado de los recursos naturales y de otro tipo de los territorios coloniales y su empleo por parte de los imperialistas para sus propósitos estratégicos han llegado en los últimos años a alturas nuevas y más peligrosas. A pesar del deseo manifiesto de la mayoría abrumadora de la comunidad internacional de que se ponga fin a la colaboración con el régimen racista de

Pretoria, los Estados Unidos de América y sus principales aliados miembros de la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN), tras la cortina de humo de la política de compromiso constructivo, han estado dando todo su apoyo moral, político, financiero y militar a los racistas, creando así condiciones favorables para su explotación de los recursos naturales y humanos en el Territorio ilegalmente ocupado de Namibia e inclusive en Sudáfrica. La posición y la política de los Estados Unidos de América son el factor principal que da fuerza a la persistente y arrogante negativa de Sudáfrica a permitir que el pueblo de Namibia ejerza su derecho inalienable a la libre determinación y la independencia y a los actos agresivos de Sudáfrica contra los Estados africanos vecinos independientes, así como a su guerra contra el pueblo de Namibia y su único y auténtico representante, la South West Africa People's Organization (SWAPO).

La responsabilidad por el empeoramiento continuado de la situación en el África meridional y el sufrimiento trágico de los pueblos de esa región recae plenamente en el régimen de Pretoria y sus aliados imperialistas. Mediante la expansión permanente de su colaboración económica, financiera y estratégica con los principales países occidentales y sus monopolios capitalistas, el régimen racista sudafricano sigue cobrando fuerza política, económica, financiera y militar que resulta de importancia vital para su supervivencia y para su política agresiva e inhumana de opresión. Más de 3.000 monopolios de los principales países occidentales tienen intereses económicos y de otro tipo en Sudáfrica; el 80% de toda la inversión extranjera en Sudáfrica está en manos de corporaciones con sede en los principales países occidentales, 40% de las cuales son británicas, 20% norteamericanas y 10% alemanas occidentales. La inversión directa de las compañías de los Estados Unidos de América en Sudáfrica sigue aumentando a un promedio de más de 100 millones de dólares por año. Más de 500 compañías estadounidenses tienen filiales en Sudáfrica y más de 6.000 otras compañías tienen relaciones comerciales con Pretoria. Cuatro compañías americanas - Ford, General Motors, Mobil Oil y Caltex Oil - tienen en sus manos más del 50% de la inversión directa del comercio de los Estados Unidos de América en Sudáfrica. Son compañías norteamericanas las que controlan las ramas más importantes de la economía de Pretoria: el 33% del mercado de vehículos automotores, el 44% de los productos de petróleo y el 70% del mercado de computadoras.

Durante muchos años, las corporaciones ubicadas en los principales países occidentales han tenido un papel principal en el saqueo de los recursos naturales y humanos del Territorio de Namibia ocupado ilegalmente. De 90 compañías extranjeras - tal como se demuestra en el documento A/AC.109/744 recientemente publicado - 35 son británicas, 19 norteamericanas, tres alemanas occidentales, tres canadienses y una francesa. Esto significa que casi dos tercios de las corporaciones extranjeras que operan ilegalmente en el Territorio de Namibia pertenecen a Estados occidentales principales. Si agregamos a ellas 19 corporaciones sudafricanas, nos encontramos con que más del 80% de las compañías que saquean los recursos de Namibia son de Pretoria y de sus aliados occidentales.

Como lo destacaron oradores que me precedieron, este documento prueba una vez más que los enormes beneficios continúan fluyendo de Namibia hacia Sudáfrica y los principales países occidentales. La fuente de esos beneficios es bien conocida por los miembros de este cuerpo, es decir, la explotación colonial sin restricciones, orientada a beneficiarse de todos los recursos de Namibia bajo la protección del ejército de opresión de Sudáfrica. Esta explotación ilegal de los recursos de Namibia y la continua búsqueda de nuevas fuentes, tales como la prospección petrolera y de otro tipo, significa una flagrante violación de las numerosas decisiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas y del Decreto No. 10 del único órgano encargado del Gobierno de Namibia hasta su independencia, el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia.

La importancia estratégica de Sudáfrica y Namibia para los Estados imperialistas no puede y no debe ser subestimada. Sudáfrica y la ilegalmente ocupada Namibia son consideradas por los principales Estados imperialistas como un eslabón importante en la cadena de intereses estratégicos del imperialismo mundial. He ahí por qué el régimen racista de Sudáfrica se ha transformado en un poderoso bastión del imperialismo, encargado de la tarea imposible de hacer volver atrás la corriente de la historia.

Teniendo en cuenta esos acontecimientos del Africa meridional, pedimos con urgencia que cese de inmediato ese apoyo militar, económico y político a los racistas. A este respecto, deseo reiterar la posición de la República Popular de Bulgaria, declarada recientemente por el Viceministro de Relaciones Exteriores, Sr. Luben Gotsev, en la Conferencia Internacional de Solidaridad con la Lucha del Pueblo Namibiano por la Independencia, celebrada en la primavera de este año en París, a fin de asegurar la rápida y total aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales:

"Las Naciones Unidas han declarado reiteradamente que la política y práctica de Sudáfrica constituyen una amenaza para la paz y la seguridad internacionales, y han exhortado al Consejo de Seguridad a que cumpla con su obligación, de acuerdo con la Carta de las Naciones Unidas. Ahora se ha vuelto sumamente claro que las actividades de los aliados occidentales de Pretoria han planteado nuevos problemas a la cuestión de Namibia, que han conducido al actual estancamiento en los esfuerzos de la comunidad

internacional para asegurar la independencia del Territorio, por lo que es más urgente que nunca que el Consejo de Seguridad comience a tratar de manera directa la situación resultante, de acuerdo con su mandato. Apoyamos plenamente todas las decisiones de la OUA y de los países no alineados respecto a Namibia, así como la posición de la SWAPO, expresada por su Presidente, el Sr. Sam Nujoma en esta Conferencia, incluyendo aquellas que exhortan a la inmediata convocación del Consejo para la adopción de medidas contra el régimen del apartheid, de acuerdo con el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas."

Pasando a otras zonas del mundo donde todavía existen colonias y dependencias coloniales, debemos observar con pesar que los intereses económicos, financieros, políticos y estratégicos de las principales Potencias imperialistas aumentan los obstáculos existentes para la aplicación inmediata de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

En el documento A/AC.109/733, hemos encontrado evidencias sustantivas para llegar a esta conclusión. Por ejemplo, en el caso de las Islas Turcas y Caicos, el documento señala que los inversores extranjeros, principalmente del Canadá, del Reino Unido y los Estados Unidos, están jugando un papel dominante en la economía del Territorio. Su economía es "muy dependiente de los Estados Unidos". En Micronesia, por ejemplo, donde los Estados Unidos se han arrogado derechos militares exclusivos para adecuarlos a sus propósitos estratégicos, también existe una profunda dependencia de los intereses económicos extranjeros y de otro tipo.

A este respecto, deseo reiterar una vez más, la firme posición de la República Popular de Bulgaria en cuanto a que las actividades de los intereses económicos extranjeros y de otro tipo en los territorios coloniales constituyen un impedimento para la aplicación de la Declaración sobre la descolonización en todos esos territorios, independientemente de su tamaño o ubicación geográfica.

Para terminar, quisiera expresar el permanente apoyo de la República Popular de Bulgaria a la justa lucha de todos los pueblos y países que aún están bajo dominación colonial, y para una inmediata aplicación incondicional de la Declaración sobre descolonización.

Sr. DIMITRIJEVIC (Yugoslavia) (interpretación del inglés):

Sr. Presidente: Puesto que es la primera vez que hago uso de la palabra en este Comité, quisiera comenzar ofreciéndole a usted, Sr. Koroma, Embajador de Sierra Leona, mis felicitaciones por la manera muy eficaz y competente con que está presidiendo las tareas de nuestro Comité. Bajo su orientación, tendré el privilegio de contribuir a las deliberaciones del Comité Especial.

A juicio de mi delegación, tanto las actividades de los intereses económicos y de otro tipo como las actividades militares de las Potencias coloniales en los territorios bajo su administración, impiden la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. Estos son temas de gran importancia no sólo para los pueblos que viven en esos territorios, sino también un desafío a la verdadera esencia del proceso de descolonización. Cuanto más tiempo transcurra y teniendo en cuenta el deterioro de la situación de muchos de los territorios no autónomos, será más difícil aceptar que estas cuestiones se consideren fuera del contexto de la descolonización.

Los documentos pertinentes de la Naciones Unidas indican claramente que las estructuras políticas del sistema colonial y las actividades de los intereses económicos extranjeros y de otro tipo están estrechamente vinculados y se complementan recíprocamente. En otras palabras, esos documentos ilustran la interdependencia entre los enormes beneficios logrados por los intereses económicos extranjeros, financieros y de otro tipo en los territorios no autónomos y la perpetuación de la explotación, el racismo y el apartheid.

Compartimos la opinión de la comunidad internacional de que los intereses extranjeros económicos y de otro tipo en Namibia se hallan entre las razones por las cuales aún no se ha logrado la liberación de este territorio y la aplicación del Plan de las Naciones Unidas para Namibia. A pesar de numerosos instrumentos jurídicos internacionales, de resoluciones de la Asamblea General y de una opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia, 88 importantes empresas transnacionales y centenares de otras más pequeñas llevan a cabo operaciones en Namibia sin la autorización del Consejo para Namibia. La riqueza minera de ese Territorio no autónomo se está explotando en una medida tal que si Namibia fuera libre e independiente sería uno de los países más ricos de Africa. Lamentablemente, esta riqueza es extraída por las manos de trabajadores namibianos que obtienen únicamente un 5 ó 6% de lo que se paga a un blanco por el mismo trabajo.

Con el apartheid como su dogma político y la discriminación racial como su plataforma política, Sudáfrica constituye el sinónimo de los intereses estrechos de la minoría racista blanca que mantiene a la población negra en estado de subordinación política y económica total, privada de todos los derechos. La cooperación con este tipo de régimen se ha vuelto embarazosa, y las resoluciones que la Asamblea General aprueba todos los años sobre el apartheid insisten en que se ponga fin a esa cooperación.

La situación en otros territorios no autónomos difiere, tanto más cuanto que esos territorios no poseen el vasto potencial natural de Namibia. Los intereses extranjeros se esfuerzan por explotar las ventajas estratégicas que esos territorios, dispersos en la extensión de tres océanos, significan en la rivalidad entre las grandes Potencias.

En esos territorios, las poblaciones empobrecidas y esparcidas deben aceptar la existencia de bases e instalaciones militares extranjeras y convenir en que, a cambio, se les pague un arrendamiento y se le dé empleo a centenares de personas. Sin embargo de provocarse una guerra el estacionamiento de bases militares constituye un peligro inmediato y real para la población, pues en este caso su territorio sería blanco de proyectiles y ojivas nucleares. Existe la tendencia de que aquellos a quienes se les ha confiado el desarrollo de los asuntos económicos y políticos de los territorios no autónomos no mencionan este hecho.

En un mundo en que se observa constantemente la amenaza o el uso de la fuerza, los intereses militares y estratégicos en Namibia y otros territorios no autónomos impiden que esos territorios alcancen la independencia. Huelga decir que cuando está presente una fuerza militar extranjera no se pueden expresar libremente la voluntad nacional y las aspiraciones de la población autóctona.

Consideramos que al Comité Especial de descolonización le queda mucho trabajo por delante. Es muy importante que este proceso continúe sobre la base de la auténtica aplicación de los principios de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, y no sobre la base de una interpretación de esos principios que convenga a los intereses del sistema colonial.

Nos impresionó enormemente la información proporcionada por algunos peticionarios que subrayaron las intenciones de las Potencias administradoras de explicar y aplicar la Declaración según sus propios intereses. La Declaración sólo puede interpretarse en el sentido de que la libre determinación y la independencia son indivisibles, y que esa síntesis no se puede dividir.

Este año, como ha ocurrido en los anteriores, hay muchas cuestiones en el programa del Comité Especial de descolonización que plantean argumentos a favor y en contra en relación con esos temas. Nuestra posición es clara y no ha cambiado. Mientras esas cuestiones figuren en el programa de nuestro Comité y mientras no se resuelvan de conformidad con los intereses legítimos de los pueblos deberían considerarse como problemas de descolonización y examinarse en las Naciones Unidas. Debemos siempre tener en cuenta los intereses de los pueblos de esos territorios y capacitarlos para que decidan acerca de su propio futuro libremente y sin injerencia ni influencia extranjera.

Ha resultado evidente que la presencia de intereses extranjeros económicos y de otro tipo es la razón por la cual se pone en práctica tan lentamente la exigencia de que los territorios no autónomos en el mundo sean liberados del yugo colonial. También es evidente que los beneficios derivados de la condición colonial de esos territorios constituyen el problema principal de su descolonización. Cuando a esto se suma la presencia de intereses militares, estratégicos, políticos e ideológicos y sus actividades en territorios no autónomos, se pueden comprender claramente las proporciones y límites del problema de la descolonización ulterior de los territorios no autónomos.

Junto con otros países no alineados, Yugoslavia se opone constantemente a que se mantengan esas formas de explotación y continúe el saqueo de recursos naturales y humanos en los territorios no autónomos.

Fiel a su política de no alineación con respecto a cuestiones de descolonización y a su oposición a cualquier forma de dominación extranjera, Yugoslavia respeta estrictamente las resoluciones aprobadas por la Asamblea General y por otros órganos de las Naciones Unidas que piden la cesación de actividades económicas y de otro tipo en territorios no autónomos que impiden la aplicación de la Declaración. La delegación de Yugoslavia no sólo espera que esta opinión e interpretación de los problemas de que se ocupa el Comité Especial sean compartidas por la mayoría de los Estados Miembros de las Naciones Unidas, sino que está convencida de ello. Partiendo de ese hecho es que sacamos fuerzas y nos inspiramos para cooperar en los nuevos empeños del Comité para llevar a el proceso de descolonización a su finalización definitiva.

Sr. LWENO (República Unida de Tanzania) (interpretación del inglés): La posición de mi delegación sobre los temas que estamos debatiendo, en relación con las actividades de los intereses extranjeros económicos y de otro tipo y las actividades militares y disposiciones de carácter militar adoptadas por las Potencias coloniales en los territorios bajo su administración, se orienta estrictamente por los principios fundamentales recalcados tan elocuentemente en la resolución 1514 (XV), de la Asamblea General de 1960. En el contexto de esa resolución, mi delegación cree que el objetivo primordial de nuestro Comité es asegurar que todos los pueblos y países coloniales logren su derecho humano a la libre determinación y la independencia. Por consiguiente, mi delegación considera firmemente que esas actividades, tanto en la esfera económica como en la militar, evidentemente no redundan en beneficio de esos pueblos y países coloniales. Creemos que esas actividades obstaculizan los derechos de esos pueblos y países a expresar libremente su opción a favor de la libre determinación y la independencia. Por ello siempre hemos apoyado que se las condenara internacionalmente.

A nuestro juicio, el caso de Namibia es un ejemplo patente. Creemos que el efecto constante de las actividades económicas extranjeras de algunas empresas transnacionales y las actividades militares extranjeras, con la colaboración de la administración ilegal en ese país, es un impedimento evidente para que el pueblo de Namibia ejerza su derecho a la libre determinación y la independencia. Fue fundamentalmente teniendo en cuenta estos antecedentes que el pueblo de Namibia, bajo la dirección de la South West Africa People's Organization (SWAPO), su único y auténtico representante legítimo, decidió librar una campaña militar justa, con el apoyo pleno de mi delegación, para la liberación de su país.

Por ende, este es el motivo de que mi delegación haya formado parte constantemente de la campaña internacional para ejercer la presión máxima posible sobre las empresas transnacionales a efectos de que pongan fin a sus inversiones en Namibia y a toda otra forma de colaboración con el régimen racista ilegal de ese país. Y siempre hemos acogido con beneplácito las medidas positivas de todos esos Gobiernos encaminadas a poner término a las actividades de esas empresas transnacionales en el Africa meridional, en general, y en Namibia, en particular. Siempre hemos condenado al régimen racista de Sudáfrica por haber perpetuado la ocupación inhumana e ilegal de Namibia. Siempre hemos condenado a todas las empresas transnacionales que colaboran con el régimen racista de Sudáfrica y hemos apoyado invariablemente los llamamientos internacionales para que las empresas transnacionales respeten las diversas resoluciones de las Naciones Unidas relativas a Sudáfrica en general y a Namibia en particular.

Mi delegación siempre seguirá apoyando los llamamientos internacionales que se hagan a todos los países sede de empresas transnacionales a fin de que tomen medidas eficaces que pongan fin a la colaboración de las empresas transnacionales con el régimen racista de Sudáfrica, eviten nuevas inversiones y reinversiones y promuevan el retiro inmediato de todas las inversiones y la disolución de los vínculos económicos existentes en Namibia.

Estimamos que esto contribuirá en forma eficaz a acelerar la descolonización de ese país.

Sr. MASRI (República Arabe Siria) (interpretación del árabe): Año tras año este Comité ha considerado los dos aspectos de las actividades económicas y militares que impiden la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y la aprobación de las resoluciones pertinentes en este sentido. El Comité ha apelado a los países que mantienen tales actividades en los países y pueblos coloniales para que tomen las medidas adecuadas a fin de facilitar la concesión de la independencia a esos pueblos y países coloniales y para que se condenen esas actividades cuando los países responsables de la administración de esos Territorios y sus aliados hagan caso omiso de esos llamamientos.

Los pueblos de esos Territorios siguen sufriendo la explotación y el saqueo de sus riquezas y la destrucción de su medio ambiente natural por parte de los Gobiernos de aquellos países coloniales, así como de sus aliados y empresarios, en tal medida que el tiempo ya ha pasado largamente para llamamientos o condenas. Ya no se trata de la cuestión de los intereses que impiden la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. Tan grave es la amenaza planteada por esta situación que existe ahora la necesidad imperiosa de proteger los derechos de esos países y pueblos coloniales, e impedir la explotación de sus recursos naturales y la contaminación de su medio ambiente natural. Sobre todo, y mientras no se alcance la independencia, la seguridad de los pueblos de tales Territorios debe protegerse contra las actividades militares llevadas a cabo en su suelo por las Potencias coloniales.

Hemos examinado con mucha atención y cuidado los documentos elaborados por la Secretaría sobre las actividades de intereses económicos extranjeros y otros intereses y las actividades militares que se realizan en esos Territorios que se mantienen bajo el yugo del colonialismo. Si bien agradecemos muchísimo a la Secretaría la valiosa información proporcionada en esos documentos, seguimos creyendo que este Comité debería aprobar una serie de medidas y disposiciones a fin de proteger a los pueblos de esos Territorios y salvaguardar su seguridad y la paz para que puedan desarrollarse económica, social y culturalmente y propiciar las condiciones necesarias para la independencia.

Es bien sabido que las inversiones extranjeras no tienen como fin redundar en beneficio de los países donde se hacen, sino que están encaminadas a procurar utilidades, y que existe una clara contradicción entre la búsqueda de utilidades para cualquier proyecto económico o turístico y los requisitos para el desarrollo del país receptor. Si las Naciones Unidas se dedican actualmente a regular las inversiones extranjeras en los países que las reciben mediante la estipulación de un código de conducta y la organización de las actividades de las empresas transnacionales, corresponde entonces que se tenga en cuenta la situación que prevalece en los Territorios coloniales y que se tomen las medidas adecuadas para proteger sus intereses y también evitar que sus riquezas sean absorbidas por inversiones extranjeras.

No cabe duda que estas medidas son imprescindibles si queremos eliminar el saqueo de las riquezas de los Territorios en manos de los colonialistas, mientras que los pueblos de los mismos sufren privaciones y pobreza.

La necesidad de salvaguardar la riqueza y el medio ambiente de los territorios coloniales y de organizar las actividades económicas extranjeras en esos Territorios deriva del hecho de que tales actividades se orientan, en primer lugar, a la inversión en el campo de los recursos naturales, como es el turismo, la ganadería, la pesca, la minería, etc., mientras que se desatiende el desarrollo de proyectos industriales permanentes y de la agricultura, que son la base de una economía industrial estable.

Hemos sido testigos del caso de países que se liberaron del colonialismo y se encontraron en un estado de retraso económico espantoso a raíz de la explotación exhaustiva de sus recursos naturales. Es bien sabido que los imperialistas no abandonan un país a menos de que se aseguren que el mismo esté absolutamente en quiebra.

Si bien la consideración y solución de la cuestión de las inversiones extranjeras en esos territorios coloniales es un asunto de gran importancia para nosotros en lo que respecta a su futura existencia como Estados independientes, las actividades militares extranjeras en esos territorios constituyen un grave peligro pues, además de los daños consiguientes de tales actividades en esos territorios, que afectan al medio ambiente y a la seguridad y la paz, de los países vecinos, también plantean una amenaza a la paz y seguridad internacionales. La diseminación de bases e instalaciones militares en los territorios coloniales obstaculiza el desarrollo económico de esos territorios, daña su medio ambiente y amenaza también la seguridad de sus pueblos. Para demostrar el peligro que suponen estas instalaciones y bases militares y sus perjudiciales consecuencias, baste señalar a vía de ejemplo que las instalaciones militares de los Estados Unidos en la Isla de Guam ocupan casi un tercio de su territorio. La base de Anderson ocupa 17.500 hectáreas de las cuales 2.000 se utilizan para depósito de municiones.

En Namibia se encuentran 100.000 soldados sudafricanos, lo que equivale a un soldado cada 12 ciudadanos de Namibia. Las bases militares del régimen de Pretoria se utilizan como trampolín para lanzar ataques contra Angola, aparte de cumplir su tarea básica de oprimir y eliminar al pueblo namibiano con el fin de proteger las inversiones e intereses extranjeros en el Territorio.

Todas estas condiciones coinciden con las que prevalecen en otros Territorios, como los de Bermuda, las Islas Turcas y Caicos y las Islas Vírgenes, bajo administración de los Estados Unidos, donde han proliferado las bases aéreas y navales y aumentan los depósitos de municiones y armas atómicas.

La liquidación de esas bases es un elemento esencial, no sólo para poner fin al colonialismo en estos Territorios, sino también como factor necesario y muy importante para fortalecer la paz y seguridad internacionales y proteger los recursos naturales y el medio ambiente en todo el mundo. La lucha contra la existencia de estas bases es condición fundamental para la liberación y para la paz y seguridad en el mundo.

Sr. BEREZOVSKI (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas)

(interpretación del ruso): Desde hace muchos años las actividades expoliadoras de los monopolios extranjeros en los territorios coloniales es objeto de estudio en diferentes órganos de las Naciones Unidas y en particular en el Comité de descolonización. La gran atención de la comunidad mundial respecto de esta cuestión es muy legítima puesto que estas actividades nefastas y la concomitante explotación rapaz de los recursos naturales y humanos de los territorios coloniales y dependientes por parte de los monopolios imperialistas, constituyen el obstáculo fundamental a la liberación de los pueblos que todavía se encuentran en las garras del yugo colonial.

En el activo de las Naciones Unidas hay muchas decisiones correctas y útiles que demuestran la esencia expoliadora de las actividades de los monopolios extranjeros en los territorios coloniales y el peligro especial que estas actividades entrañan para la liberación de los pueblos que se encuentran bajo la dominación colonial. En las decisiones de las Naciones Unidas se condenan terminantemente las actividades extranjeras, económicas y de otra índole en los territorios coloniales y en el Africa meridional que impiden aplicar la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, se reafirma el derecho inalienable de los pueblos de los territorios coloniales y del Africa meridional a la libre determinación e independencia, y a utilizar los recursos naturales de sus territorios en su propio beneficio, y se recomiendan medidas concretas para poner fin a estas actividades. Sin embargo, estas decisiones y resoluciones de las Naciones Unidas siguen sin llevarse a la práctica.

La razón principal de que no se cumplan estas decisiones de las Naciones Unidas reside en que los Estados occidentales, en especial los Estados Unidos y varios otros países miembros de la Organización del Tratado del Atlántico del Norte (OTAN), no están interesados en modificar la situación imperante en los territorios coloniales y dependientes. Les conviene más, para sus intereses estratégicos, económicos y militares, mantener el colonialismo y el racismo en esos territorios, dado que la existencia de sistemas coloniales crea las condiciones más favorables para la inversión por parte del capital monopolista para seguir obteniendo fabulosos beneficios mediante la explotación rapaz y el saqueo de los recursos naturales no renovables y la explotación imperialista inhumana de la población

autóctona en los territorios coloniales, dependientes y en fideicomiso. El deseo de mantener estas condiciones es la base principal de la terca resistencia de las Potencias imperialistas y las empresas transnacionales a la aplicación completa de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

La persistencia de focos de racismo y apartheid en la parte meridional del continente africano sirve los antiguos designios políticos, económicos y militares de los Estados Unidos y de otros miembros de la OTAN que consideran que Sudáfrica debe ser un bastión para la lucha contra el Africa independiente y una base militar en una región estratégica importante. Precisamente, en base a la estrecha colaboración de estos países y sus empresas transnacionales aumenta el poderío económico y militar de Sudáfrica. Los estrechos lazos económicos de los países occidentales con el régimen del apartheid son bien conocidos. Las compañías norteamericanas, británicas y de la República Federal de Alemania, así como toda una serie de Estados occidentales, operan activamente en Sudáfrica y sus actividades aumentan año a año. En los últimos años, el número de empresas extranjeras en Sudáfrica ha aumentado en más de 1.000, y en 1981 las mismas ascendían a un total de 3.035.

Los datos disponibles muestran que las inversiones extranjeras directas en Sudáfrica a comienzos de 1979 ascendían a 11.000 millones de dólares y las inversiones generales para 1980 alcanzaban a 30.000 millones de rand, el 70% de las cuales provenían del Reino Unido, los Estados Unidos y la República Federal de Alemania.

Los bancos occidentales no se niegan a conceder préstamos al régimen de apartheid. De conformidad con los datos provenientes del Centro contra el Apartheid, de 1979, a mediados de 1982 Pretoria obtuvo préstamos del orden de los 2.156.800 dólares. El último hecho flagrante a este respecto es la concesión por el Fondo Monetario Internacional de un préstamo a Sudáfrica que asciende a 1.000 millones de dólares. Ese hecho fue condenado por la comunidad mundial, en particular en decisiones de la Conferencia Internacional en Apoyo a la lucha del pueblo Namibiano por la Independencia, en las que se pone de relieve que tal ayuda no sólo no promueve el mejoramiento del bienestar de la inmensa mayoría del pueblo de Sudáfrica sino que aumenta el potencial militar del régimen de Pretoria y le permite reprimir al pueblo de Namibia y llevar a cabo actos de agresión contra países vecinos.

El sur del continente africano es una de las fuentes más importantes de minerales, en particular no ferrosos y otros de carácter raro, de metales, uranio y diamantes, que proporcionan a los monopolios imperialistas superganancias en razón de la explotación inhumana de la mano de obra de la población africana. Namibia se ha visto sometida a un saqueo y explotación particularmente intensos por las corporaciones transnacionales extranjeras.

Un documento preparado por la Secretaría de las Naciones Unidas expresa:

"Entre los intereses económicos extranjeros que participan en la explotación de los recursos de Namibia se incluyen muchas de las empresas e instituciones financieras más grandes del mundo procedentes de Sudáfrica, Europa occidental y América del Norte. Según un informe reciente de la Comisión de Empresas Transnacionales (E/C.10/1983/Add.1), el número de empresas transnacionales que tenían intereses en Namibia ascendía a 90, de las cuales 35 tienen base en el Reino Unido, 26 en Sudáfrica, 19 en los Estados Unidos, tres en la República Federal de Alemania, tres en el Canadá y una en Francia y en Suecia respectivamente. Todas estas empresas, realizan sus operaciones por medio de licencias otorgadas por el régimen colonial de Pretoria o su administración ilegal en Namibia. (A/AC.109/744, párr. 13)

Los defensores de los intereses de las corporaciones transnacionales frecuentemente sostienen que esos monopolios aportan presuntos beneficios a los territorios y países donde operan dado que, supuestamente, promueven el desarrollo de las economías de dichos países y mejoran los niveles de vida de su población. La situación real es muy claramente descrita en el mismo documento de la Secretaría, que expresa:

"La población económicamente activa de Namibia asciende a más de 500.000 personas ...

En 1941 unas 90.000 personas de la población económicamente activa se hallaba sin empleo ...

... el salario medio de los blancos ha continuado siendo diez veces superior al de los trabajadores negros. En 1979, el salario medio de los blancos era de 1.222 dólares mensuales. Los negros ganaban en promedio 130 dólares mensuales, ingreso inferior al nivel básico de subsistencia de 1978 que ascendía a 190 dólares para una familia ..."

(Ibid., párrs. 39 a 41)

Estos hechos elocuentes hablan por sí mismos y los comentarios serían superfluos.

La delegación soviética no puede dejar de señalar la exactitud de la evaluación de las actividades de los monopolios extranjeros que se da en uno de los documentos del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, bajo la signatura A/AC.131/92, que expresa:

"Las empresas transnacionales dan apoyo directo al régimen de apartheid al introducir grandes capitales, pagar impuestos y desarrollar fuentes importantes de ganancias de divisas. Lo que es aún más importante, las actividades de los intereses económicos y financieros extranjeros también sirven para reforzar y perpetuar la ocupación ilegal de Namibia por parte de Sudáfrica." (A/AC.131/92, párr. 27)

El interés de las corporaciones transnacionales consiste en mantener las fuentes que les producen superbeneficios, lo cual pone de relieve en gran medida la posición de las Potencias occidentales que están tratando de mantener el régimen colonial en Namibia. Esto puede verse en particular en las tácticas dilatorias y

en las maniobras relacionadas con la cuestión del arreglo en Namibia sobre la base de una resolución pertinente del Consejo de Seguridad y los intentos de vincular esa solución de tal manera que se asegure la explotación descarada del país por el capital extranjero en el futuro. En esencia, se trata de una alianza entre los racistas sudafricanos, los círculos más agresivos de occidente y las poderosas corporaciones transnacionales, alianza basada en la cruda explotación y represión de la población africana.

Al hacer referencia a los superbeneficios de las corporaciones transnacionales y los intereses extranjeros en el Africa meridional y otros territorios coloniales, la delegación soviética quisiera aprovechar la oportunidad para apartarse de nuestra declaración sobre el fondo de la cuestión que consideramos hoy a fin de llamar la atención sobre lo siguiente.

En el último período de sesiones, la Asamblea General de las Naciones Unidas, en su resolución 37/31 pidió al Centro de las Naciones Unidas sobre las Empresas Transnacionales que completara la labor sobre las corporaciones transnacionales y los beneficios derivados de sus actividades en los territorios coloniales. De conformidad con esa resolución, el período extraordinario de sesiones de las Naciones Unidas a celebrarse sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales debía contar con ese informe y en el mismo debía figurar el debate en este Comité sobre los intereses económicos extranjeros que impiden la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. De conformidad con esa resolución de la Asamblea General, debía presentarse un informe a la Asamblea General en su próximo período de sesiones, el trigésimo octavo, es decir el próximo inmediato.

Por intermedio del Sr. Presidente quisiéramos que se nos diera una explicación respecto a qué sucede con la preparación de ese registro y por qué el Comité, cuando debate esta cuestión no cuenta con el registro y no puede, en consecuencia, utilizar los resultados de la labor asignada al Centro de las Naciones Unidas sobre las Empresas Transnacionales.

Quisiéramos saber si ese documento ha sido preparado por el Centro y, en ese caso por qué no lo hemos recibido aquí. Si no ha sido preparado, entonces evidentemente el Comité de descolonización debiera ser informado por el Centro de las Naciones Unidas sobre las Empresas Transnacionales de las razones de su demora.

Volveré ahora a mi declaración sobre el fondo de la cuestión que debatimos hoy.

Además, un documento a disposición de los miembros del Comité de descolonización muestra claramente que los monopolios occidentales, en especial aquellos que pertenecen a las Potencias coloniales, continúan desempeñando un papel dominante en la economía de los pequeños territorios coloniales y dependientes, sometiéndolos al saqueo y la explotación de sus recursos naturales. Esas actividades de los monopolios extranjeros en los pequeños territorios coloniales, apoyadas por las Potencias coloniales dominantes, están conteniendo el desarrollo del propio sentido nacional de los pueblos de esos territorios y obstaculizando la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

Con respecto a la existencia de las presuntas condiciones concretas de los pequeños territorios coloniales - superficie limitada, poca población y aislamiento geográfico -, así como a los demás argumentos evidentemente sin fundamento a que hacen referencia las Potencias coloniales, tales como la afirmación de que los pueblos de esos territorios están dispuestos a seguir viviendo en una condición de dependencia colonial, es evidente que las Autoridades Administradoras están tratando por todos los medios posibles de frenar el proceso de liberación de estos territorios y se esfuerzan por imponer y legalizar nuevas formas de dependencia colonial y semicolonial bajo la égida de fórmulas neocolonialistas, tales como commonwealth, asociación o integración, escapando de esta manera a la jurisdicción de las Naciones Unidas sobre los pequeños territorios coloniales para establecer su total dominación en tales regiones del mundo. Las economías de los pequeños territorios, que dependen en gran medida del turismo y de las actividades de las empresas extranjeras, se encuentran actualmente en una grave situación. Las actividades coloniales de las Autoridades Administradoras crean graves problemas sociales en tales territorios. Aumentan el desempleo y la pobreza, y muchos de los habitantes se ven obligados a abandonar su patria en búsqueda de trabajo. En los Territorios en fideicomiso de las Islas del Pacífico y en Micronesia sigue existiendo una situación económica catastrófica y grave, y el desarrollo económico de éstos depende totalmente de las actividades de los Estados Unidos. La Autoridad Administradora no ha cumplido con sus obligaciones con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas y al acuerdo de tutela sobre el desarrollo de una economía viable y la reducción de la dependencia de los territorios del financiamiento exterior. En el último período de sesiones que celebró el Consejo de Administración Fiduciaria este año, los representantes de Micronesia se refirieron a la falta de infraestructura en el Territorio. Hablaron del desempleo y de la falta de agua, electricidad, comunicaciones y transporte. Año tras año, el balance comercial arroja déficit y han disminuido las formas tradicionales de producción. Como han indicado los representantes de Micronesia, los servicios médicos se encuentran en una situación catastrófica en gran parte del Territorio. Tres decenios y medio son más que suficientes para que el Estado que recibió el mandato de administrar el

territorio en fideicomiso dé pruebas de que ciertamente está realizando todos los esfuerzos - según la Carta de las Naciones Unidas - por

"... promover el adelanto político, económico, social y educativo de los habitantes de los territorios fideicometidos, y su desarrollo progresivo hacia el gobierno propio y la independencia ..."

Sin embargo, los Estados Unidos no sólo no promueven el adelanto económico de la población de Micronesia sino que han hecho todo lo que ha estado a su alcance para impedir la creación de una economía viable e independiente en el Territorio. El resultado de ello, como lo han señalado los representantes de Micronesia, es que la población del Territorio es en la actualidad menos autosuficiente de lo que era al comienzo del período de tutela. La dependencia económica que tiene Micronesia de los Estados Unidos da a Washington la oportunidad de dictar e imponer una condición política neocolonial al pueblo del Territorio en fideicomiso, convirtiendo a Micronesia en una posesión de los Estados Unidos.

Hace sólo unos días el Comité examinó la situación en Puerto Rico. La política de los Estados Unidos en Puerto Rico hace que cada año que pasa la población puertorriqueña - de 3 millones de habitantes - sea cada vez más pobre. El nivel de vida de un gran número de puertorriqueños se encuentra por debajo del nivel oficial de pobreza. En Puerto Rico existe un enorme desempleo. Así lo han formulado ante el Comité muchos representantes del pueblo puertorriqueño.

La delegación soviética considera que las incesantes actividades de saqueo de los monopolios imperialistas en el Africa meridional y en los pequeños territorios coloniales exigen que las Naciones Unidas realicen los mayores esfuerzos posibles para poner fin a la situación existente y eliminar este obstáculo a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. La Unión Soviética condena el saqueo por parte de los monopolios extranjeros en el Africa meridional y en los pequeños territorios coloniales, que es uno de los principales obstáculos a la plena aplicación de la Declaración sobre la descolonización. Rechazamos la política de explotación y saqueo de esos territorios por parte de los imperialistas y apoyamos las exigencias de los países africanos de que se retire cuanto antes el capital de Sudáfrica y Namibia y de que se ponga inmediatamente fin a cualquier tipo de cooperación económica con el régimen racista de Pretoria. Pedimos a las Potencias occidentales y a los

monopolios transnacionales, que se ponga término a la asistencia económica, financiera o de otro tipo al régimen racista sudafricano y que se apliquen estrictamente las resoluciones y decisiones aprobadas por las Naciones Unidas al respecto.

La Unión Soviética apoya las exigencias de los Estados africanos de que el Consejo de Seguridad aplique las sanciones globales obligatorias de conformidad con el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas.

Sr. NENGRAHARY (Afganistán) (interpretación del francés): A juicio de mi delegación, las actividades de los intereses económicos extranjeros y de otro tipo han hecho que la situación en los territorios no autónomos sea mucho más peligrosa de lo que era en el pasado. Tales intereses extranjeros alientan la perpetuación del colonialismo en esos territorios. Los principales territorios que no son autónomos se encuentran principalmente en las manos y el control de los intereses que han implantado en ellos las Potencias occidentales, especialmente los Estados Unidos de América.

El Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas estipula:

"Los Miembros de las Naciones Unidas que tengan o asuman la responsabilidad de administrar territorios cuyos pueblos no hayan alcanzado todavía la plenitud del gobierno propio reconocen el principio de que los intereses de los habitantes de esos territorios están por encima de todo, aceptan como un encargo sagrado la obligación de promover en todo lo posible, dentro del sistema de paz y de seguridad internacionales establecido por esta Carta, el bienestar de los habitantes de esos territorios ..."

Si se hubiese tenido esto en cuenta, la explotación de los recursos humanos y naturales de los territorios no autónomos por los intereses económicos extranjeros y de otro tipo no habría afectado tan gravemente a esos Territorios. Tomemos como ejemplo flagrante a Namibia, que se encuentra ocupada por el régimen racista de Sudáfrica. El sector más esencial e importante de la economía namibiana, la minería, se encuentra completamente bajo el control de los intereses implantados allí por el Canadá, Francia, los Estados Unidos y el Reino Unido. Según los documentos de trabajo preparados por la Secretaría a fines del decenio de 1970, las utilidades netas obtenidas por los intereses económicos extranjeros representaban aproximadamente el 45% del producto nacional bruto de Namibia, el 36% del cual era sacado al exterior en forma de dividendos y utilidades. Menos del 10% llegó a los

trabajadores y comerciantes negros, que representan más del 90% de la población. El ingreso per cápita en Namibia en 1980 era de 3.000 rand para los blancos, en tanto que para los trabajadores negros era de sólo 125 rand. Según un informe publicado recientemente por la Comisión de Empresas Transnacionales, 90 empresas transnacionales tienen intereses en Namibia, 35 de las cuales tienen su sede en el Reino Unido, 26 en Sudáfrica, 9 en los Estados Unidos, 3 en la República Federal de Alemania, 3 en Canadá, 1 en Francia y 1 en Suecia. Todas estas actividades demuestran que las Potencias coloniales, ya sea directamente o por medio de ayuda financiera y de otras instituciones, tratan de mantener el colonialismo como una cuestión permanente en esos territorios.

Los monopolios occidentales, al explotar los recursos naturales de los Territorios no autónomos, están ayudando a mantener el colonialismo. Todo ello prueba que en lugar de preparar a los Territorios para su independencia económica, de favorecer el progreso social de las poblaciones y de defender sus derechos y libertades fundamentales sin discriminación alguna, las Potencias coloniales y sus intereses han colocado a los Territorios no autónomos en estado de dependencia económica respecto de ellos.

Por otra parte, es evidente que las Potencias coloniales, por medio de los intereses extranjeros económicos y de otro tipo, tratan de crear trabas a los esfuerzos de las poblaciones de estos Territorios para ejercer su derecho a la libre determinación y la independencia.

En lo que respecta a las actividades militares de las Potencias coloniales en los Territorios no autónomos, la preocupación de la comunidad internacional y de las poblaciones de los Territorios de que se trata se ha manifestado en numerosas oportunidades ante el foro mundial. Las actividades militares de las Potencias coloniales y las disposiciones de carácter militar que han tomado, no sólo en los Territorios bajo su administración sino también en todo el mundo, dificultan la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. La presencia de bases e instalaciones militares en los Territorios no autónomos sólo tiene un objetivo: mantener el mayor tiempo posible a esos Territorios bajo control de los colonizadores y poner en peligro la estabilidad de la región y de todo el mundo.

La ocupación ilegal de Namibia por el ejército títere del régimen racista de Sudáfrica es un ejemplo que puede probar las observaciones formuladas a este respecto. La presencia de 100.000 hombres de las fuerzas armadas sudafricanas en Namibia, contra los intereses de la población del Territorio, constituye no sólo una grave amenaza a la paz y la seguridad de la región, sino también a la paz y la seguridad internacionales.

El párrafo 15 del documento de trabajo A/AC.109/743 dice:

"Se estima que Sudáfrica ya posee la capacidad de movilizar una fuerza de más de 400.000 hombres. El nuevo sistema podría agregar otros 800.000 hombres a las reservas."

Por otra parte, Sudáfrica ha reclutado numerosos mercenarios para llevar a cabo operaciones militares en Namibia y lanzar incursiones al otro lado de la frontera. Los gastos militares aumentan día tras día, mientras que la gran mayoría de la población está en la miseria.

Sudáfrica no podría seguir con su ocupación ilegal de Namibia y cometer crímenes contra el pueblo namibiano si no se sintiera respaldada por el apoyo directo e indirecto de los Estados Unidos de América y de otros países miembros de la OTAN, así como de Israel, en el campo militar, económico, político y diplomático.

La existencia de bases e instalaciones militares en Namibia, Guam, Puerto Rico, Micronesia y otros Territorios no autónomos amenaza a sus poblaciones que luchan por la independencia, así como a los movimientos de liberación en las zonas de que se trata.

La República Democrática del Afganistán reitera su posición en el sentido de que las actividades de los intereses extranjeros económicos y de otro tipo y la presencia de bases e instalaciones militares de las Potencias coloniales en los Territorios bajo su administración constituyen un obstáculo a la aplicación integral de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y de las resoluciones pertinentes de los diferentes órganos de las Naciones Unidas y del Movimiento de los Países No Alineados en lo que respecta al derecho inalienable de los pueblos coloniales a la libre determinación y la independencia. Exigimos una vez más que se detengan de inmediato y en forma incondicional todas estas actividades coloniales para dejar vivir a las poblaciones de esos Territorios como seres humanos disfrutando de plena libertad.

Sr. SHOWKATIAN (República Islámica del Irán) (interpretación del inglés): Sr. Presidente: Dado que es la primera vez que hablo ante este Comité deseo, en nombre de mi delegación, felicitarlo por haber sido electo a tan alto cargo. Confiamos en que bajo su dirección, las tareas de este Comité Especial serán de la mayor importancia para beneficio de los pueblos que aún viven bajo el colonialismo.

La aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales será posible sólo mediante acciones firmes de creyentes abnegados en el verdadero espíritu y valor de la persona humana. Las negociaciones pacíficas, las transacciones y los esfuerzos convencionales han postergado el logro de una solución justa que conduzca a la independencia de los pueblos y Territorios colonizados. El hecho de que la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sea burlada por el régimen sudafricano y quienes lo respaldan, es índice de la necesidad de una acción más que de retórica.

La amplia cooperación económica y militar de los Estados Unidos de América con el Gobierno del apartheid ha fortalecido la posición de Sudáfrica contra el pueblo oprimido de Namibia. La venta al régimen traicionero de Sudáfrica, por parte del Reino Unido, de equipo de radar para vigilar las actividades que con todo derecho lleva a cabo el pueblo namibiano contra las fuerzas usurpadoras del régimen racista, posterga su independencia. Las instalaciones para un reactor nuclear que proporcionaron los franceses colonialistas también implican una aprobación tácita del empleo de la retórica en lugar de un intento de establecer un arreglo pacífico en Namibia.

De acuerdo con los documentos de trabajo sobre Namibia que figuran en los documentos A/AC.109/743 y A/AC.109/744, el régimen usurpador de Sudáfrica confiscó alrededor del 90% de la tierra cultivable de Namibia para utilizarla exclusivamente en beneficio de la minoría racista. También se afirma allí que los intereses extranjeros económicos involucrados en la explotación de los recursos de Namibia en las esferas de la minería, la pesca y la agricultura abarcan a 90 de las mayores empresas mundiales e instituciones financieras de los Estados Unidos de América, Sudáfrica, Canadá, el Reino Unido, Francia, la República Federal de Alemania y Suecia.

Esos documentos de trabajo también establecen que el presupuesto de defensa sudafricano para el período 1982/1983 implica un 7% de aumento en sus gastos militares. Existen alrededor de 85 a 90 bases sudafricanas que emplean el territorio de Namibia como base de lanzamiento para atacar a los Estados vecinos del Africa meridional. Para ello, el régimen del apartheid ha recibido ayuda militar y de equipo de parte de los Estados Unidos, los ocupantes de Palestina, Francia y otras fuentes.

Junto con la conducta contradictoria de los miembros del "Grupo de contacto", los vínculos militares y los servicios de inteligencia entre el régimen sionista de Israel, un asociado imperialista, y el Gobierno racista de Sudáfrica, excluyen una solución justa del problema de Namibia.

La política de los Estados Unidos de América de vínculo militar, con su prerequisite irrelevante, ha colocado un nuevo obstáculo al arreglo justificado de la cuestión namibiana que lleve a su independencia. El actual Gobierno de los Estados Unidos de América ha seguido apoyando sus intereses en Sudáfrica con el

fortalecimiento de sus lazos militares, económicos y de inteligencia, respaldando en esa forma la agresión y la continuada dominación del pueblo namibiano por parte del régimen racista mediante la intervención abierta y desvergonzada de ese régimen en Namibia. La política de los Estados Unidos de América de cooperación con las empresas transnacionales sólo tiende a frenar los movimientos de los pueblos oprimidos que luchan contra el régimen del apartheid en Sudáfrica, de modo de asegurar la supervivencia económica e industrial de los Estados Unidos de América.

Los documentos de trabajo sobre los pequeños Territorios indican que las actividades económicas y militares en los pequeños Territorios sólo benefician a las Potencias administradoras. No hay ningún indicio de que el pueblo de los pequeños Territorios haya sido informado o consultado en torno a los arreglos militares y económicos a que se llegó en los mismos. El pueblo de los Territorios dependientes no tiene conocimiento ni ha sido educado respecto a sus derechos para utilizar sus propios recursos naturales. La explotación del trabajo y de los recursos naturales de los Territorios dependientes está profundamente arraigada en la naturaleza de las Potencias coloniales.

El pueblo de los Territorios, simplemente, es víctima de las actividades económicas y militares de los colonizadores. Las Potencias administradoras, debido a sus propósitos hegemónicos, están expandiendo sus mayores instalaciones militares en los Territorios dependientes del Caribe y de las regiones del Atlántico occidental, es decir, Bermudas, las Islas Turcas y Caicos y las Islas Vírgenes de los Estados Unidos, socavando el derecho a la libre determinación del pueblo de esos Territorios.

Las fuerzas colonialistas e imperialistas, junto con los usurpadores racistas, por años han dominado y saqueado los recursos humanos y naturales del continente africano, así como otros Territorios. La política inhumana de los colonizadores fuerza; y esas no son circunstancias en las que pueda esperarse que las negociaciones produzcan un resultado fructífero.

Los argentinos han hablado mucho de su intención manifestada de salvaguardar los "intereses" de la población de las Islas Falkland. Pero, infortunadamente, las acciones argentinas en 1982 demostraron cómo interpretaban ese interés en los isleños de las Falkland. Ellos pusieron en peligro la vida de los isleños y trataron de imponerles leyes foráneas en lugar de la libre determinación inalienable. Una diferencia aguda. También trataron de imponer sus reglamentos, su idioma y sus programas escolares extraños. Además, los isleños son conscientes de que el sistema jurídico de la Argentina no ha sabido proteger a sus propios nacionales de los graves abusos de derechos humanos sobre los que mi propio Gobierno y otros han expresado su inquietud, y una referencia únicamente a los intereses de los isleños no es sustituto para el derecho de libre determinación, que esperamos sea reconocido por este Comité.

El último párrafo del preámbulo y los párrafos subsiguientes se refieren a los principios de la Carta en cuanto al arreglo pacífico de las controversias internacionales y piden a mi Gobierno y al de la Argentina que reanuden las negociaciones. Pero el proyecto de resolución parece olvidar los hechos y las

En el caso de Namibia, las negociaciones y los enfoques políticos por uno o dos órganos respaldan la rápida creación de un Estado independiente y autónomo gobernado por el pueblo namibiano. Sólo podrá lograrse una solución imparcial a través de la cooperación conjunta de los miembros de la Organización de la Unidad Africana (OUA), el Movimiento de los Países no Alineados, la South West Africa People's Organization (SWAPO) y los Estados de primera línea en el marco de la aplicación inmediata de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad. Además, la eliminación de Sudáfrica de las Naciones Unidas asegurará progresos en el logro de una Namibia independiente.

Sr. PULZ (Checoslovaquia) (interpretación del ruso): Deseo referirme a las actividades militares de las Potencias coloniales en los Territorios coloniales. Esas actividades se encuentran entre los principales obstáculos para una rápida concesión de la plena independencia a los países y pueblos coloniales. La utilización de los Territorios coloniales con propósitos militares dentro del marco de concepciones estratégicas agresivas de las Potencias coloniales es, junto con la explotación económica de esos Territorios, la razón fundamental de que continúe el dominio colonial.

Por esta razón, Namibia, los Territorios isleños en el Pacífico, el Atlántico y el Indico, así como en la cuenca del Caribe, son utilizados por las autoridades administradoras como bases militares. Hay razones poderosas para reprimir a los movimientos nacionales de liberación, para injerirse en los asuntos internos de los Estados independientes y para llevar a cabo actos de agresión. El mantenimiento de las bases militares de las Potencias imperialistas en esos Territorios, a pesar de las decisiones de las Naciones Unidas, constituye una amenaza real para la paz y la seguridad de los pueblos.

Esto se observa, sobre todo, en Namibia. Como se recalca en los documentos de la Secretaría de las Naciones Unidas y en la información de los medios de la prensa mundial, Sudáfrica ha transformado a Namibia en un polígono para los nuevos tipos de armas y los nuevos métodos de organización, y la utilización de las fuerzas

armadas se ha transformado en una cabecera de puente para la agresión contra Estados soberanos africanos como Angola, Mozambique, Zambia y Botswana. Es evidente que todas las actividades militares de Sudáfrica en Namibia tienen como objetivo mantener el sistema colonial y racista de opresión en el Africa meridional.

También es obvio que el régimen de Pretoria no habría podido realizar estas actividades en Namibia sin el apoyo directo de los países de la OTAN, que continúan violando las decisiones pertinentes de las Naciones Unidas, incluyendo la resolución 37/233 A de la Asamblea General del 20 de diciembre de 1982. Observamos en el documento de la Secretaría A/AC.109/743 que desde hace 7 años, cuando tuvo lugar la aprobación de la resolución 385 (1976) del Consejo de Seguridad, el número de fuerzas armadas sudafricanas en Namibia ha aumentado más de cinco veces, a pesar de los intentos de solucionar el problema en el espíritu de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad. En 1981 se estimó que el número era de 100.000 hombres y que cuando se tuviera en cuenta a las fuerzas civiles con adiestramiento territorial de diverso tipo, se llegaría a los 180.000. Esto, también, se hizo posible mediante el reclutamiento de un gran número de mercenarios y del servicio militar obligatorio para los namibianos. El nivel de militarización en Namibia es uno de los más altos en el mundo. Uno de cada 12 habitantes del país es un soldado.

Como lo observamos en el documento de la Secretaría, algunas empresas transnacionales que funcionan ilegalmente en Namibia e instituciones financieras de los países occidentales ayudan a Sudáfrica a fortalecer su maquinaria militar. Las tropas sudafricanas que ocupan Namibia y llevan a cabo actos de agresión contra los países africanos vecinos son abastecidas con crecientes cantidades de equipo producido en las fábricas de armas de Sudáfrica. Sudáfrica está produciendo, con licencia de ciertos países occidentales y de Israel, una gran línea de armamentos y se ha transformado en el décimo productor de armas del mundo. Varios países occidentales continúan equipando el ejército del régimen racista de Pretoria, en violación de la resolución 418 (1977) del Consejo de Seguridad sobre el embargo del suministro de armas, equipos militares y material para Sudáfrica.

Según declaraciones formuladas por especialistas en la materia, Sudáfrica puede desarrollar rápidamente la producción de armas nucleares. Resulta evidente que la política de la Sudáfrica racista, que es la de transformar al país en potencia nuclear, es muy agresiva y constituye una amenaza para la seguridad de los países africanos y la paz en el mundo. Debemos hacer un llamamiento a los países occidentales interesados para que acaten estrictamente el embargo obligatorio del suministro de armas a Sudáfrica, con arreglo a la resolución 418 (1977) del Consejo de Seguridad. También debemos hacer una exhortación urgente al Consejo de Seguridad para que aplique de inmediato sanciones globales y obligatorias contra Sudáfrica, de conformidad con el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas.

La carrera de armamentos y la psicosis bélica que nos impone el complejo industrial y militar del imperialismo se reflejan concretamente en la práctica de la política de las Potencias coloniales y administradoras. Se expresan igualmente mediante la creación y el mantenimiento de bases e instalaciones militares en los denominados pequeños Territorios, con el deseo evidente de instensificar su ampliación. Esta práctica coincide plenamente con los planes estadounidenses para la creación de la Fuerza de Despliegue Rápido. Por ejemplo, el Territorio de Guam se utiliza como una base naval importante de la Autoridad Administradora, los Estados Unidos. Las bases militares de los Estados Unidos ocupan 26.000 hectáreas, es decir, aproximadamente un tercio de la superficie de la isla. El 20% de sus habitantes forma parte del personal militar en servicio activo y de sus familias. La presencia militar de los Estados Unidos en Guam tiene efectos adversos en toda la vida de la isla. Las actividades e instalaciones militares del Reino Unido y los Estados Unidos en la Isla de Ascensión y en el territorio de la Isla de Santa Elena caen en la categoría de actividades y medidas militares que obstaculizan la puesta en práctica de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. La primera de esas islas desempeñó una función importante en el curso del conflicto militar en las Islas Malvinas (Falkland) como centro de suministros y reabastecimiento de combustible de las divisiones navales y aéreas del Reino Unido enviadas al Atlántico Sur. Los planes estratégicos de la Autoridad Administradora siguen adelante. El campo de aviación que se encuentra en la isla, el oleoducto y otras instalaciones sirven igualmente a los propósitos militares de la Autoridad Administradora. Como se dice en documentos de la Secretaría de las Naciones Unidas, la población permanente de

la Isla Ascensión ha aumentado entre 700 a 800 personas como resultado de la utilización de la isla con fines militares. Como señalaron algunos de los miembros del Subcomité de Pequeños Territorios, este es un caso de uso abusivo de un Territorio bajo tutela por parte de una Potencia extranjera con fines de represión. Así, como parte del sistema norteamericano de rastreo de proyectiles las bases de los Estados Unidos siguen funcionando en esa isla.

Los documentos de la Secretaría también muestran la importante presencia militar del Reino Unido, los Estados Unidos y el Canadá en las Bermudas y de los Estados Unidos en las Islas Turcas y Caicos. El Reino Unido está arrastrando el territorio de su colonia a la esfera de la capacitación y las maniobras militares. Las actividades de oficiales de la Organización del Tratado del Atlántico del Norte (OTAN) se realizan de conformidad con la evaluación del papel sumamente importante de los territorios no autónomos del Caribe. Lamentablemente, las decisiones adoptadas por las Naciones Unidas, la voluntad y los intereses de los pueblos de los territorios coloniales y su derecho a la libre determinación son elementos secundarios para esos oficiales. Nos causan gran preocupación las actividades militares de los Estados Unidos en el Territorio en Fideicomiso de las Islas del Pacífico y su utilización por la Autoridad Administradora de acuerdo con sus intereses militares y estratégicos. El atolón de Bikini y Enewetak se han transformado totalmente en un campo de ensayo de armas nucleares y de hidrógeno. Las consecuencias desfavorables para el Territorio son de largo alcance. Los planes militares del Pentágono han conducido a la expulsión de los habitantes de un 62% del territorio de Micronesia. Es seria la amenaza a la vida y la salud de las generaciones presentes y futuras de habitantes del Territorio. La Isla de Kwajalein ha sido transformada en un lugar para ensayos de proyectiles norteamericanos. Los Estados Unidos también intensifican sus actividades militares en el Territorio. Esas actividades que llevan a cabo los Estados Unidos representan una seria amenaza no sólo para los habitantes de Micronesia sino también para los habitantes de los países limítrofes de la región. La creación de bases y fuertes militares de los Estados Unidos en ese Territorio señala la intención de la Autoridad Administradora de mantener y fortalecer el control sobre vastas regiones del Océano Pacífico, así como reforzar su posición militar en aquella parte del mundo.

Los Estados Unidos también hacen un uso intensivo de Puerto Rico para sus fines militares agresivos, y ahora tienen allí las bases militares norteamericanas más grandes de América Latina. Un 14% del territorio de Puerto Rico se halla ocupado de esta forma. Los planes del Pentágono incluyen también otras medidas para ampliar la presencia militar de los Estados Unidos en Puerto Rico, sin excluir el despliegue de armas nucleares. Las bases militares de los Estados Unidos no se prevén exclusivamente para mantener bajo control y vigilar a los habitantes de Puerto Rico. Esas bases se encuentran allí para efectuar ataques contra Estados y movimientos progresistas del Caribe y de la América Latina en su conjunto.

Estos no son más que unos pocos ejemplos de las actividades que llevan a cabo las Potencias coloniales en territorios coloniales y que obstaculizan la aplicación de la Declaración sobre la descolonización.

La posición de la República Socialista Checoslovaca sobre la cuestión de las actividades militares y disposiciones de carácter militar adoptadas por las Potencias coloniales en los territorios bajo su administración se basa en las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, en particular en el programa de acción que figura en la resolución 35/118. Con arreglo a esos instrumentos y otros documentos fundamentales, consideramos que las actividades militares y disposiciones de carácter militar adoptadas por las Potencias coloniales en los Territorios bajo su administración son importantes obstáculos interpuestos a la aplicación cabal de la Declaración, por lo que estamos a favor de una eliminación inmediata e incondicional de las bases e instalaciones militares de las Potencias coloniales en Territorios dependientes. Por ello es que la delegación checoslovaca apoya toda medida eficaz que pueda poner término a tales actividades militares que contradicen los principios de la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración sobre descolonización.

Sr. PRESTON (Reino Unido) (interpretación del inglés): No tenía el propósito de hablar en el debate de esta tarde, pero el representante de Checoslovaquia acaba de hacer algunas observaciones improcedentes sobre una isla que es una dependencia del Reino Unido, a saber, la Isla de Ascensión, refiriéndose al hecho de que la presencia de instalaciones militares en esa isla constituía un impedimento a la libre determinación.

Sólo puedo decir, como mis colegas y yo ha hemos señalado en el Subcomité de Pequeños Territorios, que la Isla de Ascensión no cuenta con población indígena. Por lo tanto, no puede considerarse como un Territorio no autónomo, de conformidad con el Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas. Por consiguiente se encuentra fuera del ámbito de las labores del Comité de los 24.

También quiero recordar al Comité que el tema que estamos tratando tiene que ver con las actividades militares y disposiciones de carácter militar adoptadas por las Potencias coloniales en los Territorios bajo su administración que puedan constituir un obstáculo a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. Si no existe una población cuyos derechos a la libre determinación puedan impedirse, ¿qué derecho tenía el representante de Checoslovaquia para plantear aquí esta cuestión?

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Como no hay más oradores, el Comité ha concluido así su debate general sobre este tema, es decir, el tema relativo a las actividades de los intereses extranjeros económicos y de otro tipo.

El Comité tiene ante sí el documento de trabajo A/AC.109/L.1481, donde figura un proyecto de resolución sobre el tema que yo he preparado y que fue distribuido el 18 de agosto. El Comité se ocupará de este proyecto en su próxima reunión.

Respecto a la cuestión planteada por el representante de la Unión Soviética sobre la preparación por parte del Centro de Empresas Transnacionales de un informe que solicitó la Asamblea General en su resolución 36/51, deseo llamar la atención respecto de una nota de fecha 31 de marzo pasado que me dirigió el Director Ejecutivo del Centro y que se distribuyó a los miembros en el aide-memoire 13/83. El Director Ejecutivo declaró en esa nota, entre otras cosas, lo siguiente:

"En vista de las dificultades relativas a la compilación de datos, especialmente sobre utilidades, al gran número de compañías involucradas y a la falta de voluntad de una serie de empresas o su incapacidad de proporcionar esa información, va a resultar extremadamente difícil completar el registro,

inclusive la información sobre utilidades. En todo caso, cualquier progreso que pueda lograr el Centro al respecto se decidirá sólo después de varios meses, una vez que haya podido obtener y analizar las respuestas de las compañías en cuestión. En consecuencia, se sugiere a los miembros que el informe se someta a la consideración del Comité Especial en septiembre de 1983, simultáneamente con su presentación a la Asamblea General."

Pedí al Centro hace unas semanas que nos hiciera saber cuándo tiene intención de presentar el informe. Informaré a los miembros sobre cualquier respuesta que reciba al respecto.

CUESTION DE LAS ISLAS MALVINAS (FALKLAND) (A/AC.109/752; A/AC.109/L.1486)

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): El Comité tiene ante sí un documento de trabajo preparado por la Secretaría, que figura en el documento A/AC.109/752, así como también un proyecto de resolución sobre el tema, que aparece en el documento A/AC.109/L.1486.

Deseo informar a los miembros que he recibido una solicitud de la delegación de la Argentina para participar en las deliberaciones del Comité sobre este tema. Si no escucho objeciones, consideraré que el Comité accede a esa solicitud.

Así queda acordado.

Por invitación del Presidente, el Sr. Mufiz (Argentina) toma asiento a la mesa del Comité.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Respecto a la consideración del tema, ya saben ustedes que el Comisionado Civil Interino del Territorio ha manifestado el deseo de los Consejos Ejecutivo y Legislativo del Territorio de que se les brinde la oportunidad de expresar sus oponiones sobre el tema.

El representante de Cuba desea hacer uso de la palabra sobre una cuestión de orden. Tiene la palabra.

Sr. LOPEZ DEL AMO (Cuba): Sr. Presidente: Le expreso mi alegría de verlo presidir nuestros trabajos.

Permítaseme leer aquí una Declaración en nombre de 20 países latinoamericanos: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Haití, Honduras, México,

Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela. Esta declaración se hizo ante la Cuarta Comisión en el pasado período de sesiones con relación a la decisión de la Asamblea General de autorizar que peticionarios actualmente residentes en las Islas Malvinas fueran escuchados por ellos.

Al respecto, me permito citar esta Declaración de estos 20 Estados latinoamericanos:

"Primero, las Islas Malvinas pertenecen por derecho a la República Argentina, a cuya soberanía efectiva deben ser restituidas, de conformidad con el principio fundamental de la Carta de las Naciones Unidas que consagra el derecho de los Estados a su integridad territorial.

Segundo, la población original de las Islas Malvinas era la población argentina que fue expulsada cuando las islas fueron ocupadas ilegalmente y por la fuerza en 1833. Desde ese año, a los argentinos no se les permite tener residencia permanente en el Territorio.

Tercero, todas estas circunstancias determinan que quienes hoy habitan las Islas Malvinas no tengan la relación legítima con el Territorio necesaria para poder ejercer el derecho a la libre determinación. Los países latinoamericanos siempre han sido celosos defensores de ese derecho, pero en el caso especial y particular de las Islas Malvinas consideran que los actuales residentes en el Territorio, incluidos los peticionarios, no satisfacen los requisitos establecidos por las Naciones Unidas para poder ser titulares de su ejercicio."

En verdad, esta es básicamente la posición de la propia Asamblea General, que en sus tres resoluciones sobre la cuestión de las Islas Malvinas ha establecido que la única forma de descolonizar el Territorio es la solución de la disputa de soberanía entre la Argentina y el Reino Unido, y que los Gobiernos de esos dos Estados son las únicas partes en esa disputa.

América Latina, cuya posición sobre la cuestión de las Islas Malvinas no puede ni debe ser ignorada, por tratarse de un Territorio colonial ubicado en su área geográfica, confía - decía entonces - en que la Cuarta Comisión y la Asamblea General no se hagan eco de iniciativas destinadas a modificar los términos de referencia para la descolonización de las Islas Malvinas, establecidos en las resoluciones 2065 (XX), 3160 (XXVIII) y 31/49. Cualquier alteración de esos términos de referencia contraria a la voluntad de la región sólo contribuirá a la prolongación indefinida de esta grave cuestión. Además, no será ni realista ni viable, ya que carecerá del indispensable respaldo latinoamericano.

Por considerarla pertinente al asunto que trataremos en este Comité, hemos querido reiterar esta posición de estos 20 países latinoamericanos sobre el tema que tratamos.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): La declaración del representante de Cuba quedará debidamente reflejada en las actas.

Concederé ahora la palabra al representante del Reino Unido.

Sir John THOMSON (Reino Unido) (interpretación del inglés): Como cuestión de orden, la intervención que acabamos de escuchar es la moción de orden más larga que he oído jamás en mi vida en las Naciones Unidas y debo confesar que encuentro muy difícil que pueda clasificarse como una moción de orden. Protesto el que se acepte como moción de orden.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Tomo nota de la moción de orden presentada por el representante del Reino Unido.

Dado el consentimiento del Comité, invito ahora a los Sres. Anthony T. Blake y John E. Cheek, Concejales representantes del Gobierno local, a que ocupen un lugar a la mesa del Comité.

Por invitación del Presidente los Sres. Blake y Cheek ocupan un lugar a la mesa del Comité.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Tiene la palabra el Sr. Blake.

Sr. BLAKE (interpretación del inglés): Sr. Presidente: Le agradezco mucho la oportunidad que nos brinda, a mi y a mi colega concejal, de comparecer una vez más ante este Comité. El Gobierno de las Islas Falkland atribuye gran importancia a garantizar que, en la consideración del tema de nuestras islas, el Comité escuche directamente la palabra de los representantes elegidos por los isleños. La última vez que comparecimos mi colega y yo ante este Comité, describimos la destrucción y el daño causados en las Islas Falkland por las fuerzas invasoras argentinas. El último año, los isleños, con la ayuda del Gobierno británico y de elementos de las fuerzas británicas en las Islas Falkland, emprendieron la importante tarea de rehabilitación.

La perturbación de la economía de las Islas y el modo de vida de sus habitantes fue considerable. Se han perdido pasturas por el riesgo de minas no identificadas y el acceso de los isleños a las zonas de recreo sigue impidiéndose por la misma razón. Se han logrado progresos en la identificación y, en algunos casos, la eliminación de las minas. Sin embargo, ha persistido cierto número de víctimas entre los miembros de las fuerzas armadas británicas así como en el ganado, especialmente los caballos, a raíz de las minas argentinas. Si bien se han encontrado algunos mapas de los campos minados por los argentinos donde figura una ubicación aproximada de los mismos, no se puede confiar en los datos sobre la ubicación de cada una de las minas. Lamentablemente, hace apenas 10 días, otro oficial del ejército perdió una pierna a raíz de la explosión de una mina argentina situada fuera del campo minado marcado en el mapa.

Los daños causados a los caminos y senderos han sido motivo de problemas serios. Si bien se han logrado progresos en su restauración, seguimos experimentando dificultades para trasladarnos a Stanley y a las zonas circundantes. Varios isleños perdieron sus viviendas como resultado de la invasión argentina. La escasez de mano de obra y de materiales de construcción en las Islas ha determinado que muchos debieran pasar períodos largos viviendo en alojamientos temporarios; ahora se está empezando a disponer de nuevas viviendas.

Para una comunidad de apenas 1.800 personas, hacer frente a los resultados de estos daños ha sido una tarea importante. El Gobierno británico ha puesto a su disposición 15 millones de libras con fines de rehabilitación y aunque se trata de una cantidad generosa, no será suficiente para reparar totalmente los daños causados por la invasión argentina. En esta tarea de rehabilitación contamos con la ayuda de contratistas civiles y una buena cantidad de ingenieros del ejército que se refleja en el numeroso personal militar actualmente en las Islas.

De esta manera el proceso de rehabilitación es incompleto pero se encuentra bien encaminado y estamos ahora en condiciones de pensar más en el futuro desarrollo económico de las Islas. Nuestro programa a tal efecto se encuentra estrechamente vinculado a las decisiones del Gobierno británico sobre las recomendaciones formuladas por Lord Shackleton el año pasado. Estas incluían el otorgamiento de 31 millones de libras en los próximos 6 años. Estos fondos, junto con los de nuestro propio presupuesto destinado al desarrollo, se aplicarán - y en algunos casos ya se están aplicando - al mejoramiento de la agricultura, un nuevo espigón en puerto Stanley, mejorar las carreteras y caminos, el suministro de agua y electricidad, y las posibilidades de la cría de salmón y elaboración de la lana. El Gobierno de las Islas Falkland creó la Falkland Island Development Corporation para coordinar la aplicación de este programa. Los isleños estamos asumiendo cada vez mayor responsabilidad en la planificación de nuestro propio futuro económico. Nos interesa siempre saber de empresas privadas deseosas de contribuir a nuestra vida económica y sumarse a aquellas que actualmente se están estableciendo en las islas.

Hay un aspecto de las recomendaciones de Lord Shackleton en el que hay cierto malentendido. Su informe defendía la transferencia de la propiedad de muchas de las grandes granjas de nuestra Isla con el objetivo fundamental de crear granjas más pequeñas explotadas por sus propietarios. El Gobierno británico decidió que un criterio gradual para la redistribución de la tierra estaría más de acuerdo con la capacidad de nuestra población agrícola existente y sería más coherente con las perspectivas reales de inmigración. Mis colegas y yo, en los Concejos de las Islas, tratamos de que este proceso de redistribución no pierda su impulso: en el momento actual la demanda de tierras excede la oferta de venta en el mercado por lo que hemos adoptado las medidas legislativas necesarias para agilizar el proceso. Nuestro criterio para ello ha sido democrático pues consistió en consultar a los isleños, por intermedio de un cuestionario en el que se les preguntaba si deseaban comprar o explotar una parcela de tierra y, en caso afirmativo, se le preguntaba dónde deseaban que estuviera ubicada. Como respuesta a este cuestionario un gran porcentaje de personas indicó el deseo de poseer o explotar una granja de su propiedad y para contribuir a cumplir estos deseos el Gobierno de las Islas Falkland ha adquirido una granja de gran extensión cuyos propietarios se hallan ausentes, la cual fue subdividida en seis pequeñas unidades que se han vendido a los isleños.

También nos hemos visto afectados en otros aspectos. Estamos en vías de introducir modificaciones que determinarán nuestro futuro. Le agradecería, Sr. Presidente, que permitiera que mi colega, el Sr. Cheek, explicara esos aspectos a este Comité.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Tiene la palabra el Sr. Cheek.

Sr. CHEEK (interpretación del inglés): Debo decir unas pocas palabras sobre el impacto de los acontecimientos de 1982 sobre las actitudes de los isleños. Advertimos que la prensa argentina ha publicado el texto de una carta que las autoridades de ese país aparentemente han enviado al Secretario General de las Naciones Unidas. Esta, según los informes de la prensa, se refiere a la posibilidad de que las tradiciones y formas de vida de los habitantes de las Islas podrían ser mantenidas con "garantías" y "condiciones especiales". Esto nos sorprende como una declaración totalmente cínica, especialmente cuando nosotros en las Islas recordamos cómo nos trataron los argentinos durante su ocupación el año pasado. Bajo su actual sistema de gobierno los isleños gozan de libertades y derechos que los propios argentinos no cuentan y no queremos rendirnos a ellos.

Ha habido otra característica constante en los documentos argentinos: una corriente permanente de declaraciones de personalidades destacadas - tanto civiles como militares - de que algún día habrán de tener éxito en el intento que no llegó a nada en 1982. Por lo tanto, lejos de declarar que las hostilidades han llegado a su fin o renunciar al futuro uso de la fuerza, la postura argentina sigue siendo de una total amenaza y completamente contraria a sus declaraciones del año pasado que indicaban una cesación de hecho de las hostilidades y la intención expresa de no renovarlas. Aceptamos que es deber del Gobierno británico, como parte de su compromiso para con nosotros, disuadir a la Argentina de nuevos actos hostiles y defender a los isleños contra una renovada agresión. Parte de esta política es un nuevo aeródromo que está siendo construido en las Islas, el cual hará más fácil reforzarlas en el caso de una ulterior agresión. Aún más importante para los isleños es que ese aeródromo habrá de mejorar las comunicaciones con el resto del mundo y su construcción está de acuerdo con las recomendaciones, que nosotros acogimos con beneplácito, formuladas por Lord Shackleton en 1976 y nuevamente en 1982.

La Argentina ha acusado a Gran Bretaña de estar construyendo una enorme base militar en las Falkland. Quisiera señalar que con anterioridad al 2 de abril de 1982 había una guarnición, si es que podemos llamarla así, de 42 hombres en las Islas. La presencia permanente de fuerzas británicas es una respuesta a la constante amenaza argentina. No tiene ninguna otra significación más amplia y las referencias que hemos escuchado respecto a una "base de la Organización del Tratado del Atlántico del Norte (OTAN)" son dignas de risa. Tal vez valga la pena señalar

que los niveles actuales de la fuerza británica probablemente son un tercio del tamaño de las fuerzas argentinas que se encontraban en las Islas el año pasado. También se ha sugerido que estamos obligados a vivir en condiciones parecidas a las de una fortaleza militar y que una presencia militar abrumadora está distorsionando nuestra forma de vida. Inicialmente, después del 14 de junio del año pasado, surgieron problemas en la capital, Stanley, provocadas en gran medida por la guerra así como por las fuerzas británicas adicionales, pero con buena voluntad y trabajo arduo de ambas partes estos problemas han sido superados. Por cierto, nos hemos sorprendido por las muy buenas relaciones entre los isleños y las fuerzas británicas estacionadas en nuestro territorio. Las mismas han proporcionado una considerable ayuda para reparar el daño provocado por la invasión argentina y las acogemos con beneplácito no sólo por la seguridad que nos proporcionan sino por las contribuciones que aportan a la vida de nuestra comunidad. El comandante de esas fuerzas, un comisionado militar, tiene derecho de asistir a nuestras reuniones. Esto, evidentemente, constituye una ayuda, pero no tiene voto y la administración sigue en manos de los Consejos Ejecutivo y Legislativo, bajo la Presidencia del Comisionado civil.

El Comité tal vez recuerde que en oportunidad de nuestra visita del año pasado estábamos considerando la estructura futura de nuestra administración. Antes de la invasión los isleños habían pensado en mejoras que cabría introducir en la administración interna de las Islas Falkland y en el sistema de elecciones. Se distribuyó un cuestionario hacia fines de 1982 y ahora se está preparando un informe por un comité selecto de concejales elegidos. Aún no se ha llegado a decisiones finales sobre la base de ese informe, que está siendo debatido con el Gobierno británico, pero, si es aceptado, habrá de aumentarse el número de concejales elegidos, se abolirían los miembros designados aunque subsistirían como miembros ex-officio en su condición de asesores, pero perderían el derecho a votar en el Concejo. Vemos esto como un progreso constante en el avance hacia un Gobierno propio interno democrático. Cabe agregar que las respuestas de los isleños al cuestionario no dan indicio alguno de que deseen debilitar el vínculo con Gran Bretaña. Como resultado de la invasión argentina y de la breve ocupación, resulta claro lo contrario.

Por supuesto, todo isleño puede expresar libremente sus opiniones. Por cierto, entiendo que dos isleños que ahora viven en la Argentina habrán de hacer presente a ustedes, dentro de un momento, sus puntos de vista, que son los de una pequeña minoría. Sus familias, en un caso compuesta por esposa y un niño, aún viven por su voluntad en las Islas Falkland y tienen opiniones completamente distintas.

Tanto a mí como a mi colega nos satisfaría contestar cualquier pregunta que deseen formularnos. Sin embargo, quisiera concluir expresando que nosotros, los isleños de las Falkland, esperamos que las Naciones Unidas nos apoyen y protejan nuestro derecho como pueblo a determinar su propio futuro, a decidir la forma de gobierno bajo el cual deseamos vivir y a hacerlo en paz y seguros contra nuevas agresiones. Puede que como pueblo seamos pocos en número, pero esta no es la cuestión principal. Lo que importa es el respeto por los principios y objetivos de las Naciones Unidas y el reconocimiento de nuestro derecho a la libre determinación, específicamente expresado en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General y reafirmado desde entonces en numerosas resoluciones del Comité de los 24.

Se retiran los Sres. Blake y Cheek.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Deseo anunciar que como se indica en los aide-mémoire 30 y 36, los Sres. Alexander Jacob Betts y Derek William Rozee como personas individuales, han expresado el deseo de ser escuchados por el Comité al considerar este tema. Si no se formulan objeciones entenderé que el Comité está de acuerdo con esa solicitud.

Así queda acordado.

Por invitación del Presidente, los Sres. Alexander Jacob Betts y Derek William Rozee ocupan asientos a la mesa del Comité.

EL PRESIDENTE (interpretación del inglés): Doy la palabra al Sr. Rozee.

Sr. ROZEE (interpretación del inglés): Agradezco a este Comité por permitirme hablar aquí hoy. Nací en las Islas Malvinas (Falkland), y he vivido en el territorio continental argentino recién desde el 4 de febrero de 1982.

El 13 de abril de 1982, tomé la ciudadanía argentina que me otorga el derecho y la oportunidad de seguir las actividades diarias normales y las ventajas que no estaban a mi disposición en las Islas.

Es mi deseo que al exponer mis puntos de vista en este Comité, pueda demostrar el sentir y las ideas de un isleño nativo que vivió sus primeros veintiún años de vida en las Islas Malvinas (Falkland) y que trabajó tres años en los establecimientos de campo como peón y cuatro años como miembro de un equipo de esquila.

Ahora trabajo en el territorio continental argentino en una de las más importantes fábricas de cemento del país, y mi situación y mi futuro allí han mejorado enormemente en comparación con aquellos que tenía en las Islas. Mi futuro y las oportunidades que tenía en las Malvinas (Falkland) era ser un peón y permanecer en esa situación hasta llegar a la edad de jubilación a los 65 años, con muy pocas posibilidades de algún progreso social o económico. Una situación típica del trabajador en un ambiente colonial.

Por esa razón no quiero que mi gente en las Islas Malvinas (Falkland) permanezca relegada bajo el status de una colonia de la Corona y de una gobernación colonial, aislada, atrasada y alejada de la vida del continente sudamericano, el cual podría estar ligado a ellas. ¡Cuánto más apropiado sería para las Islas Malvinas (Falkland) integrarse a la Argentina! ¡Cuán negativo y angustioso es para las Islas vivir en controversia con el territorio continental argentino!

El Gobierno británico dice que el deseo de los isleños debe estar "por encima de todo". Pero pregunto: ¿A qué isleños se refieren? ¿A la "Falkland Island Company/Coalite Group", que son los dueños del 43% de las mejores tierras agrícolas, y sobre las que tienen también todos los derechos de explotación minera? ¿A los terratenientes británicos que tienen la parte del león de los beneficios? ¿Al pequeño pero activo grupo político conectado a las compañías y el Gobierno? ¿O al isleño común que trabaja día a día con sus manos en las remotas islas con pocas posibilidades de progreso y que siendo la mayoría de la población, está tan poco informado y es tan poco consultado?

Entonces, ¿quiénes son los isleños cuyos deseos están "por encima de todo", mencionados con frecuencia por la Primera Ministra Thatcher?

¿Qué clase de apoyo en el futuro pueden esperar del Reino Unido las Malvinas (Falkland), que están aproximadamente a 7.000 millas de distancia? ¿Qué pueden los británicos mostrar después de 150 años en el archipiélago?

Debemos admitir que la experiencia en las Islas es muy pobre en este sentido. Como fuera puntualizado en el estudio económico de Lord Shackleton, el flujo de fondos a través de los años fue mayor hacia el Reino Unido que de allí a las Islas. También podemos agregar a esto la falta de caminos y los deficientes servicios y comunicaciones para el bienestar de la comunidad.

Por el contrario, la Argentina ha mostrado su voluntad de beneficiar a la población de las Islas, y a sus intereses, como fuera logrado en el Acuerdo anglo-argentino de 1971, cuando tanto se cumplió para el bienestar de todos allí. Algo para meditar y comparar son las progresistas y ricas comunidades que llegaron desde Europa hace muchos años y se establecieron en el territorio continental argentino. Las inglesas y las galesas son muy buenos ejemplos.

Finalmente, quisiera repetir lo que se escribió en 1951 en un libro sobre la cuestión de las Malvinas:

"La cuestión de las Malvinas está aún pendiente. La Argentina nunca renunciará a sus derechos. Mientras tanto, el Reino Unido mantiene viva una chispa que atenta peligrosamente contra la paz del mundo y la seguridad de las Américas. Que toda la responsabilidad de todo aquello que pueda ocurrir recaiga sobre sus hombros."

Gracias, Sr. Presidente, por concederme esta oportunidad de expresar mis puntos de vista. Es mi esperanza que de alguna manera, pueda con esto hacer algo hacia el restablecimiento de negociaciones entre la República Argentina y el Reino Unido, en favor de una solución pacífica y duradera de la controversia.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Tiene la palabra el Sr. Alexander Jacob Betts.

Sr. BETTS (interpretación del inglés): Una vez más me encuentro ante esta Organización mundial para formular una declaración con respecto a mi tierra natal y a la de mis antepasados, que es el lugar también en el cual todavía se encuentran los integrantes de mi familia. Ello me lleva a la necesidad de continuar buscando una solución a la situación incómoda y aprensiva en que ellos viven.

Es con mucho aprecio que agradezco a este Comité el escuchar las palabras de un isleño de las Malvinas, preocupado por el bienestar de su pueblo. Estoy hablando hoy aquí porque la necesidad de buscar una solución a esta controversia de soberanía argentino-británica sobre las Islas y porque la situación anhelada y el prometido retorno a la vida que los isleños aman no se han producido como fuera prometido por el Gobierno británico. Por el contrario, con el paso de los días el ritmo de vida en las islas se intensifica y la "Fortaleza Malvinas" se convierte cada vez más en una realidad. Los incidentes que ocurrieron hace algunas semanas en aguas vecinas a las Islas demuestran la creciente inseguridad de llegar a una paz efectiva en la zona.

Esta reiterada política de la "Fortaleza Malvinas" y el mantenimiento de una fuerte guarnición militar, junto con lo anunciado de una ampliación de esa base militar en las Islas, a mi juicio, están afectando profundamente la vida de los isleños. ¿Podrán ellos continuar llevando normal y tranquilamente su acostumbrada vida sabiendo que su Isla se ha convertido en un blanco militar estratégico?

En el foro internacional, entre el público británico y aún entre los propios miembros del Gobierno británico, se ha reconocido que tarde o temprano - y algunos han dicho temprano - la Argentina y Gran Bretaña reiniciarán las negociaciones. Al respecto, he escuchado que las encuestas de opinión en el Reino Unido realizadas en los últimos meses indican que la mayoría del pueblo británico es de opinión de reiniciar las negociaciones. Debe hacerse un esfuerzo en favor de los isleños para resolver esta ambigua situación, facilitando el desarrollo de un proceso que eventualmente - tarde o temprano, como se ha dicho - ocurrirá.

En el pasado, durante el desarrollo de las negociaciones argentino-británicas, el hombre de la calle en las Islas nunca tuvo acceso a una información confiable y precisa de lo que estaba sucediendo a nivel internacional, o de las propuestas argentinas sobre salvaguardias y garantías para la protección y conservación del idioma, legislación, cultura y estilo de vida en general de los isleños.

Las pocas personas que tuvieron acceso a esta información fueron los miembros de ambos cuerpos gubernamentales del gobierno local, es decir, los Consejos Legislativo y Ejecutivo, que clasificaban esta información como "Secreta". En las pocas ocasiones en que los representantes del pueblo consultaron a los isleños, simplemente preguntaron: "¿Podemos continuar las negociaciones con la Argentina y hablar sobre soberanía?", y no agregaban más. Nunca se dijo una palabra que explicara cómo, o qué argumentos podrían utilizarse como base sólida para construir y negociar con seriedad.

Recuerdo que en diciembre de 1980, el entonces miembro del Consejo elegido para las Malvinas (Falkland) Occidental, realizó una visita en su distrito, y descubrió, según sus propias palabras, lo siguiente:

"... He hablado con casi todos los adultos de las Malvinas (Falkland) Occidental. Solamente encontré tres que no querían saber nada de la Argentina. Al responder a la pregunta "usted considera que el Ministro ("Foreign Office") debe tratar la soberanía con Argentina", la sólida respuesta fue: Sí. Nadie quería volver a los días de sólo un viaje marítimo por mes a un puerto sudamericano, ni perder el servicio aéreo argentino, o el servicio médico suministrado por las autoridades argentinas ..."

Debe recordarse que el electorado de las Malvinas (Falkland) Occidental representa el 19,7% del total del electorado de la Islas. Si se hubiese tomado en cuenta la opinión de esta gente, quizás las negociaciones argentino-británicas de 1981 y 1982, no hubiesen continuado en su acostumbrado estancamiento.

La verdad es que la democracia bajo la ley colonial británica en las Malvinas (Falkland) nunca fue una realidad como ha sido jactanciosamente pregonado tantas veces. Los isleños nunca tuvieron la oportunidad de considerar las propuestas argentinas de manera de poder juzgarlas equilibradamente.

Lo anterior, juntamente con el accionar sobre los miembros del Parlamento por parte del Falkland Islands Committee en Londres, que siempre estuvo fuertemente influido por la Falkland Islands Company, han sido causas del fracaso y frustración para llegar a una solución sobre la controversia respecto a la soberanía. No puedo olvidar que este Comité fue fundado por tres personas: un abogado londinense, el entonces Presidente de la Falkland Islands Company en Londres, y el dueño de una de las más grandes estancias de las Malvinas (Falkland) Oriental.

Para terminar, deseo llamar a la atención de los presentes algunas observaciones que considero muy importantes.

Primero, los informes Shackleton de 1976 y 1982 y el informe Colin Phipps sobre el potencial de hidrocarburos en el área, de 1977, remarcaron que cualquier desarrollo futuro del archipiélago encontraría considerables impedimentos sin la efectiva colaboración de la Argentina. Segundo, que no es una solución el reemplazar simplemente a las tropas argentinas por las británicas. Tercero, que la resolución 2621 (XXV) de la Asamblea General de las Naciones Unidas declara que la continuación del colonialismo en todas sus formas es un delito y una trasgresión a los principios del derecho internacional.

En cuarto lugar, propondría que se pusiera en práctica en las Islas Malvinas (Falkland) el artículo 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, que dice que cada uno tiene el derecho a la libertad de opinión y expresión, y que este derecho incluye la libertad de sostener opiniones sin interferencias y de buscar, recibir y transmitir información e ideas a través de cualquier canal de información e independientemente de fronteras.

Tengo la esperanza de que todas estas ideas que he expuesto puedan contribuir modestamente a abrir el camino hacia un acuerdo negociado entre la Argentina y Gran Bretaña, lo que daría solución final a la situación existente. Un paso en esa dirección podría ser, quizás, que mis declaraciones y las que hoy formuló aquí mi colega, así como también las que hicimos ante la Cuarta Comisión el 2 de noviembre del año pasado, puedan llegar a las Islas y ser difundidas allí.

El Sr. Betts se retira de la sala.

El PRESIDENTE: Doy ahora la palabra al Representante Permanente del Reino Unido, la Potencia administradora involucrada, y le doy la bienvenida al Comité.

Sir John THOMSON (Reino Unido) (interpretación del inglés):

Sr. Presidente, ya que esta es la primera oportunidad en que hablo ante el Comité, me complace mucho darle mi felicitación, aunque tardía, por haber sido elegido por aclamación como Presidente de este órgano. Sabrá que siempre atribuimos gran importancia al trabajo del Comité de los 24, no sólo porque se refiere a temas que

preocupan directamente a mi Gobierno, sino porque son temas que se encuentran en lo más profundo de muchos de los ideales y aspiraciones por los que luchan las Naciones Unidas. La alta reputación de que disfruta el Comité se debe en no poca medida a los esfuerzos de sus antecesores. Confiamos en que seguirá manteniendo las normas tan elevadas que ellos impusieron. Usted tiene la exacta combinación de habilidad y capacidad. Como Potencia administradora responsable de la mitad de los territorios que figuran en el programa de este Comité, nos complace asegurarle nuestra cooperación plena.

Tengo que hablar hoy sobre un tema que, lamentablemente, sigue siendo una manzana de discordia entre el Reino Unido y el Gobierno de la Argentina. El conflicto del año pasado en el Atlántico Sur, aunque nos tomó a todos por sorpresa, fue una lamentable realidad, y sus consecuencias todavía están ante nosotros. La invasión argentina a las Falkland forma parte ya de la historia. Es cierto que en su discurso del año pasado ante la Asamblea General el Canciller argentino se las arregló para evitar toda referencia al tema, pero no es bueno pretender que no ocurrió o que no fue importante. El hecho es que la Argentina invadió a las Islas Falkland y, sobre todo, en desafío directo a un llamamiento del Consejo de Seguridad para que se abstuviera de emplear la fuerza o amenazar con ella y en violación abierta de los principios básicos de la Carta sobre el arreglo pacífico de las controversias y el derecho a la libre determinación. No puede haber ninguna discusión sustantiva del tema de las Islas Falkland si no es teniendo en cuenta esos antecedentes. Es lamentable, pero tenemos que vivir con los hechos tal como son.

Los isleños sufrieron el año pasado un acto de agresión desvergonzada no provocado. Su forma de vida fue trastornada y su economía desquiciada gravemente. Ahora los isleños quieren que se los deje solos para reconstruir su propio futuro, basados en el conocimiento de que el Reino Unido tiene la voluntad política y los medios materiales para disuadir y, si por desgracia es necesario, repeler futuros intentos de tomar las Islas por la fuerza. Los isleños quieren seguir siendo británicos y administrar sus propios asuntos. Si alguien lo duda, que visite las Islas y escuche a los representantes elegidos por ellos.

No se trata de medias verdades citadas fuera de contexto, tendenciosas, para apoyar nuestra negativa a negociar la transferencia de la soberanía de las Islas Falkland a la Argentina, que es todo lo que Argentina quiere decir cuando habla de negociación. Se trata de hechos concretos que los concejales Cheek y Blake, a

quienes acaba de escuchar el Comité, han atestiguado por experiencia personal. Cualquiera que sepa leer o que aun remotamente haya estado cerca de lo que ocurrió el año pasado puede comprender que en las Islas Falkland no se quiere un gobierno argentino.

He escuchado algunas de las cosas fervientes que el Sr. Betts y el Sr. Rozee dijeron sobre la vida en la Argentina. No cabe la menor duda de que dicen cosas ciertas con su experiencia práctica de haber vivido allí. Muchos isleños de las Falkland conocen en qué condiciones se vive en la Argentina; sin embargo no quieren ser gobernados por los argentinos. En las Islas Falkland no se quiere, simplemente, el gobierno de los argentinos; se consideró a las fuerzas argentinas como usurpadoras y no, como algunos quisieran creer, como liberadoras. Es sólo un hecho que se puede demostrar y observar. Y no nos sorprende: cuando alguien se apodera del hogar de uno, es natural que a uno no le guste la gente que lo hizo. Esto ha ocurrido demasiadas veces en todo el mundo: todos los pueblos de Africa, el Oriente Medio, Europa, Asia y las Falkland que han sido invadidos claman ante nosotros para que tomemos una actitud de principio; una actitud de acuerdo con la Carta de las Naciones Unidas.

Durante más de 25 años, el Comité de los 24 ha recibido informes británicos ponderados sobre la situación en las Falkland, en cumplimiento del Artículo 73 de la Carta. No es necesario, pues, que entre en aclaraciones con respecto a ellos en este órgano. Los antecedentes son claros. Básteme decir aquí que no tenemos dudas en cuanto a nuestra soberanía sobre las Islas Falkland y que la validez moral y política de nuestro título se ve convalidada resonantemente por los hechos de estos días. Una comunidad establecida y que se autoabastece, con sus propias instituciones y administración y una medida creciente de autogobierno ha tenido un desarrollo ininterrumpido en las Islas Falkland desde la década de 1830. ¿Cuántos Estados independientes, y ya no sólo territorios dependientes, pueden exhibir un antecedente político e histórico de tal estabilidad y calidad? Los isleños celebraron recientemente 150 años de asentamiento continuado en las Islas. Muchos tienen familias que alcanzan a seis y siete generaciones. Las Islas Falkland son su hogar y, al igual que otros pueblos, desean decidir su propio destino.

En el Comité de los 24 es sumamente adecuado hablar de obligaciones, particularmente de las obligaciones que establece la Carta para el Reino Unido, como Potencia administradora de las Islas Falkland. Espero que nadie en este Comité habrá de objetar esas responsabilidades. En las disposiciones de la Carta sobre la libre determinación, así como en el Artículo 73, encontramos capítulos y normas que demuestran que las responsabilidades del Gobierno británico con respecto al pueblo de las Islas Falkland se refuerzan y se apoyan recíprocamente. Nuestra política tiene el respaldo firme de la Carta y seguiremos adelante con ella.

La preocupación principal de este Comité es el bienestar económico y político de los pueblos no autónomos y, en particular, su derecho a la libre determinación. No tengo dudas de que los miembros del Comité conocen el Artículo 73 de la Carta, la resolución 1514 (XV) y la Declaración sobre los principios de derecho internacional referentes a las Relaciones de Amistad, pero espero que tengan paciencia si las cito hoy.

La primera parte del Artículo 73 es particularmente significativa:

"Los Miembros de las Naciones Unidas que tengan o asuman la responsabilidad de administrar territorios cuyos pueblos no hayan alcanzado todavía la plenitud del gobierno propio reconocen el principio de que los intereses de los habitantes de esos territorios están por encima de todo."

Estas son palabras profundas, fuertes. Si nosotros, como Potencia administradora, aceptamos que los intereses de los habitantes de las Islas Falkland están por encima de todo, ¿cómo podemos negociar con otro gobierno acerca de la transferencia de la soberanía, cuando eso es manifiestamente contrario a lo que el pueblo de las Islas considera como sus intereses? La Potencia administradora no puede pronunciarse en contradicción directa de los deseos del pueblo de los territorios afectados. ¿Cómo podemos decir que sus intereses y deseos están en directa oposición unos con otros?

Las Potencias administradoras aceptan,

"... como un encargo sagrado la obligación de promover en todo lo posible [su] bienestar."

Y en particular se comprometen a:

"a asegurar, con el debido respeto a la cultura de los pueblos respectivos, su adelanto político, económico, social y educativo, el justo tratamiento de dichos pueblos y su protección contra todo abuso."

Puedo agregar, Sr. Presidente, entre paréntesis, que una invasión de 10.000 soldados es en realidad un abuso.

Y es obligación de este Comité apoyarnos cuando lo hacemos así. Deseo repetir que es obligación de este Comité apoyarnos para llevar a cabo nuestras responsabilidades como Potencia administradora, para asegurar, con el debido respeto para la cultura del pueblo afectado, su progreso político, económico, social y cultural, su tratamiento justo y su protección contra abusos. Los abusos provienen de una sola dirección.

Algunos, aunque espero que no sean miembros de este Comité, que siempre han sostenido que factores tales como el tamaño de la población o el aislamiento geográfico no debieran militar contra el derecho de ningún pueblo a la libre determinación, de acuerdo con la Carta, pueden argüir que el Artículo 73 permite que los intereses de los habitantes sean desoídos. Pero, seguramente, no corresponde a un país determinar dónde están los intereses de otro pueblo. Los habitantes de un territorio colonizado y en gran medida autónomo, como las Falkland, deben ser sin duda, los mejores jueces para ello.

Las sugerencias en sentido contrario sólo pueden alentar interferencias en los asuntos internos de los otros Estados y la utilización arbitraria de la fuerza. Por supuesto, es el argumento clásico utilizado por aquellos que desean promover sus ambiciones territoriales. Pero para el Reino Unido, como Potencia administradora, aceptar ese argumento equivaldría a admitir que sea entregado un pueblo a un gobierno extranjero no querido. No se trata del tipo de argumento que el Comité de los 24 por su propia naturaleza, podría aceptar. Esto es directamente contrario a la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, que establece:

"La sujeción de pueblos a una subyugación, dominación y explotación extranjeras constituye una denegación de los derechos humanos fundamentales, es contraria a la Carta de las Naciones Unidas y compromete la causa de la paz y de la cooperación mundiales." (Resolución 1515 (VX))

Me parece que esta es una declaración bastante cabal, que se puede aplicar directamente al caso de las Islas Falkland.

Me explayé bastante sobre las responsabilidades que nos confiere la Carta, puesto que nos lleva al meollo del asunto. Constituye el origen de la cooperación de mi Gobierno con este Comité. El Comité, en reiteradas oportunidades, declaró su

convicción en cuanto al derecho inalienable a la libre determinación. Inalienable es una expresión sumamente fuerte; significa el derecho inmanente; que no se puede deshacer de él; significa que los habitantes de las Islas Falkland tienen derecho a la libre determinación y que ninguno puede decidir por ellos. El Reino Unido comparte ese punto de vista. En el proceso de descolonización, en el que en este año veremos alcanzar la independencia a dos territorios dependientes, Saint Kitts Nevis y Brunéi, hemos apoyado intensamente ese principio. Si, por ejemplo, los pueblos de Tokelau, las Islas Cocos y Pitcairn pueden gozar del derecho a la libre determinación, no hay razón para que el pueblo de las Islas Falkland no pueda hacerlo. Este derecho está reconocido por la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, que determinó el origen de este Comité. Excúseme, Sr. Presidente, si repito lo que ya debe ser tan familiar para los miembros de este Comité, pero el párrafo 2 de la parte dispositiva de la Declaración es particularmente pertinente cuando dice:

"Todos los pueblos tienen el derecho de libre determinación; en virtud de este derecho, determinan libremente su condición política y persiguen libremente su desarrollo económico, social y cultural." (Ibid.)

Este es otro principio sumamente claro.

Estas palabras han sido incorporadas a los Pactos Internacionales sobre Derechos Civiles y Políticos y sobre Derechos Económicos y Sociales, que han sido ratificados ambos por el Reino Unido y, en consecuencia, extendidos a las Islas Falkland. En forma admirable y sucinta resumen lo que sostenemos en el caso de los isleños de las Falkland. Además, la propia Asamblea General ha aseverado reiteradamente que la libre determinación es un derecho inalienable, de la misma jerarquía que otros derechos humanos fundamentales. La Asamblea General sigue afirmando este derecho para los restantes territorios dependientes y también para otros pueblos. El derecho a la libre determinación, según lo propugna la comunidad internacional, ofrece a muchos pueblos pequeños e indefensos una garantía moral y jurídica para no ser abrumados, asimilados o conquistados por vecinos ambiciosos e inescrupulosos. Como otros derechos humanos, la libre determinación es un concepto que puede resultar de conveniencia para algunos gobiernos en determinadas

ocasiones, e inconveniente cuando está refido con el ejercicio desenfrenado del poder arbitrario. Sin embargo, no es esta una razón para descartarlo; por el contrario, estas situaciones exigen que se afirme el principio con mucha convicción. No sería razonable creer que los miembros de un Comité profundamente preocupado por el futuro de los pueblos de los territorios no autónomos que aún existen, pueda ser selectivo en la aplicación de este derecho inalienable.

Quisiera que los miembros de este Comité no abrigaran dudas sobre nuestra determinación a no eludir nuestras responsabilidades en virtud de la Carta de las Naciones Unidas. El derecho a la libre determinación de cualquier pueblo, por pequeño que sea, es demasiado precioso para que se le sacrifique a fin de satisfacer los caprichos políticos de un país determinado. Hay mucho de qué hablar con el Gobierno argentino, y no quisiéramos otra cosa que normalizar las relaciones con un país con el cual, con anterioridad, a los acontecimientos del año pasado, nos unían estrechos lazos de amistad y cooperación en una diversidad de campos. Nunca hemos negado la existencia de serias diferencias entre el Reino Unido y el Gobierno de la Argentina. Lo que no aceptaremos es la insistencia de la Argentina de que sus reivindicaciones sean aceptadas con anticipación. Seguimos escuchando amenazas, algunas directas, otras implícitas, de futuras acciones militares argentinas. Por supuesto, esa no es una forma para que los argentinos ganen amigos en las Falkland ni en las Naciones Unidas.

El Comité de los 24 acaba de escuchar al pueblo de las Falkland, que habló por intermedio de sus representantes libremente elegidos. También acaba de escuchar a dos peticionarios, los Sres. Rozee y Betts, quienes hablaron en forma que consideré más bien interesante. Estoy seguro de que se complacerá el deseo del Sr. Betts de que las observaciones sean escuchadas en las Falkland. No tengo dudas de que se informará acerca de sus observaciones. Allí hay una sociedad libre y es verdaderamente extraño que él siga creyendo que los isleños puedan tener la menor duda acerca del gobierno bajo el cual desean vivir. Tal vez él quisiera volver junto a su familia en las Falkland y averiguar qué piensan ellos.

El Sr. Rozee preguntó "Quiénes son los isleños", y contestó en forma retórica "¿Acaso no eran las personas comunes y corrientes?" Pues bien, sí, en realidad las personas comunes y corrientes han votado. Han expresado sus opiniones a la prensa mundial. Han expresado sus opiniones por medio de sus representantes elegidos. Fueron sus representantes elegidos los que hablaron aquí hoy, y, por supuesto, de eso es que tratan estas reuniones del Comité. Su objetivo es cerciorarse de que la Potencia administradora actúa correctamente con el pueblo del territorio interesado. El pueblo ha hablado. El Reino Unido hará lo que le corresponda, y estoy seguro de que las Naciones Unidas defenderán sus principios.

Acabo de expresar detalladamente la opinión del Reino Unido respecto de la cuestión que se debate en este Comité de los 24, a saber, el progreso del pueblo de las Islas Falkland y la protección de sus derechos. Sin embargo, debo observar que Venezuela ha presentado un texto en el documento A/AC.109/L.1486 como proyecto de resolución que haría que el Comité negara o ignorara sus propios principios cardinales. También apartaría al Comité de su materia apropiada haciendo que se pronuncie, o dando a entender que se pronuncia, sobre cuestiones que aparecen como temas separados en el programa del trigésimo octavo período ordinario de sesiones de la Asamblea General, como lo hizo el año pasado. El Reino Unido no es miembro de este Comité. Por consiguiente, no votamos sobre ninguna decisión o resolución que se adopte en el Comité de los 24. Nuestro voto y nuestro parecer se expresarán en la propia Asamblea General, cuando allí se debata el tema que figura en el programa sobre la cuestión de las Islas Falkland. Pero tengo la obligación, en mi calidad de representante de la Potencia administradora, de señalar al Comité por qué la resolución de Venezuela estaría en conflicto con los propios principios del Comité, y tal vez resultaría de ayuda a los miembros del Comité si así lo hiciera ahora.

Diría que es ofensiva la referencia en el preámbulo al mantenimiento de las situaciones coloniales como incompatible con el ideal de paz universal de las Naciones Unidas. Nuestra principal preocupación siempre ha sido la de fomentar los intereses de los habitantes de las Islas Falkland, y esa parece ser su opinión: parecen haber aceptado lo que hemos estado haciendo y continuamos haciendo. Nuestra preocupación también ha sido la de defender su derecho a vivir en paz y seguridad bajo un Gobierno elegido por ellos mismos. Eso también es algo que los isleños de las Falkland parecen haber aceptado que estamos haciendo. La escasa población de las Islas no plantea una amenaza para nadie. Lamentablemente, es evidente que la Argentina duda de ello.

En sus otros párrafos del preámbulo el proyecto de resolución también adopta un punto de vista parcial y perjudicial que mi Gobierno no puede aceptar. El párrafo que se refiere a una solución "a la disputa de soberanía" se presenta de una manera que sugiere que el resultado de cualesquiera negociaciones debe ser el que sólo la Argentina considera como aceptable, es decir, un traspaso de la

soberanía sobre las Islas Falkland a la Argentina. Tampoco encontramos en ese párrafo o en cualesquiera otros párrafos referencia a la cuestión fundamental de los derechos del pueblo de las Islas Falkland.

Mi Gobierno también se ve forzado a adoptar una actitud escéptica en cuanto al párrafo que habla de la "intención manifestada" por las partes de no reanudar las hostilidades. Desde que se incorporó el año pasado este lenguaje a la resolución 37/9 de la Asamblea General el Gobierno de la Argentina no ha hecho nada por mejorar la credibilidad de sus manifestaciones de intención pacífica. Se ha negado constantemente a demostrar de manera convincente que estima que las hostilidades han cesado permanentemente o a renunciar al uso de la fuerza en pos de su reivindicación. Después de todo, fue el Ministro de Defensa de la Argentina, quien puede saber acerca de esas cosas, el que en mayo declaró que la diplomacia no era la única opción que tenía la Argentina y observó que "únicamente" había habido una cesación de facto de las hostilidades. En otras palabras, la actitud de la Argentina sigue siendo amenazadora; continúa la amenaza del uso de la fuerza; y esas no son circunstancias en las que pueda esperarse que las negociaciones produzcan un resultado fructífero.

Los argentinos han hablado mucho de su intención manifestada de salvaguardar los "intereses" de la población de las Islas Falkland. Pero, infortunadamente, las acciones argentinas en 1982 demostraron cómo interpretaban ese interés en los isleños de las Falkland. Ellos pusieron en peligro la vida de los isleños y trataron de imponerles leyes foráneas en lugar de la libre determinación inalienable. Una diferencia aguda. También trataron de imponer sus reglamentos, su idioma y sus programas escolares extraños. Además, los isleños son conscientes de que el sistema jurídico de la Argentina no ha sabido proteger a sus propios nacionales de los graves abusos de derechos humanos sobre los que mi propio Gobierno y otros han expresado su inquietud, y una referencia únicamente a los intereses de los isleños no es sustituto para el derecho de libre determinación, que esperamos sea reconocido por este Comité.

El último párrafo del preámbulo y los párrafos subsiguientes se refieren a los principios de la Carta en cuanto al arreglo pacífico de las controversias internacionales y piden a mi Gobierno y al de la Argentina que reanuden las negociaciones. Pero el proyecto de resolución parece olvidar los hechos y las

consecuencias de acontecimientos de 1982. Sencillamente no es realista pretender que no hubo invasión de las Islas Falkland, que no hubo ocupación por 10.000 soldados. Esto ocurrió; muy desafortunadamente, pero es un hecho. Mi Gobierno y el de la Argentina estaban dedicados ese mismo año a negociaciones acerca de cuestiones en controversia entre ambos. Un comunicado conjunto - y recalco la palabra "conjunto" - emitido al final de la última serie de conversaciones, en marzo de 1982, caracterizaba aquellas conversaciones como "cordiales y positivas". Un mes después, las fuerzas argentinas invadieron las Islas Falkland en violación flagrante de los principios fundamentales de la Carta. La Argentina no ha demostrado su pesar por tal acción y, como ya hemos observado, parece preservar para sí la opción de recurrir de nuevo a la fuerza. El único objetivo de la Argentina sigue siendo el traspaso de la soberanía sobre las Islas, independientemente de los deseos de los habitantes de ese Territorio. Ninguna negociación que comenzara teniendo como base esos antecedentes podría lograr resultados fructíferos.

Es por las razones que acabo de aducir por lo que mi Gobierno no está dispuesto a reanudar negociaciones con la Argentina sobre las Islas Falkland. Deseo dejar bien claro en este Comité, sin embargo, que mi Gobierno ha tomado y apoyado varias iniciativas encaminadas a reducir las tensiones y a desarrollar unas relaciones bilaterales más normales entre la Argentina y el Reino Unido. Lamentamos que la Argentina no haya demostrado interés en responder a esas iniciativas, sino que mantenga una actitud estéril de enfrentamiento y de amenaza. Si se observase algún indicio serio de que la Argentina se está preparando a responder a esas iniciativas o que está dispuesta a hacer un esfuerzo por restaurar la confianza mutua, mi Gobierno se mostraría más receptivo. Pero las autoridades argentinas deben reconocer las consecuencias de sus actos y trabajar en pro de una restauración gradual de la confianza. Este debe ser el camino a seguir en lugar de hacer llamamientos poco realistas e hipócritas para la celebración de negociaciones.

Es todo lo que tenía que decir sobre el proyecto de Venezuela.

En agosto del año pasado este Comité decidió continuar considerando la cuestión de las Islas Falkland en su período de sesiones de 1983, sujeto a las directrices que pudiera darle la Asamblea General a este respecto en el trigésimo séptimo período de sesiones. También decidió transmitir los documentos pertinentes a la Asamblea General para facilitar el estudio del tema. El Reino Unido, como no es miembro del Comité, no es quien para decir si el Comité debe adoptar o no una decisión distinta este año. A nuestro juicio, lo que el Comité tiene el deber de hacer de la forma que considere más conveniente es reafirmar el derecho inalienable del pueblo de las Islas Falkland a la libre determinación, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y con otros documentos pertinentes, inclusive la resolución 1514 (XV). Eso facilitaría indudablemente el examen de la cuestión de las Islas Falkland por la Asamblea General en su momento. Como ya he dicho, el derecho a la libre determinación de todo pueblo, por pequeño que sea, es algo demasiado valioso para que sea sacrificado a fin de satisfacer las ambiciones políticas de un país en particular.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Antes de darle la palabra al siguiente orador deseo informar a los miembros que se están haciendo gestiones para conseguir servicios de interpretación hasta las 18.30 horas, en cuyo momento no tendré más remedio que levantar la sesión.

Cedo ahora la palabra al representante de la Argentina.

Sr. MUÑIZ (Argentina): Sr. Presidente: Deseo agradecer a usted y a los demás miembros del Comité Especial esta oportunidad que se nos ofrece de participar en la consideración de una grave cuestión colonial cuya subsistencia lesiona los legítimos e irrenunciables derechos de mi país y es causa de gran preocupación para toda la región latinoamericana.

Como esta es la primera vez que mi delegación interviene en los debates del Comité Especial durante 1983, me permitirá que comience por expresarle nuestra satisfacción por su unánime elección al cargo que ocupa. Estamos seguros de que bajo su experta conducción, este importante órgano continuará constituyendo uno de los instrumentos más eficaces en la lucha de las Naciones Unidas contra el colonialismo.

Como distinguido hijo de un continente que ha sufrido más que ningún otro los prejuicios del colonialismo, está usted en una inmejorable posición para comprender la legitimidad y la urgencia del reclamo de quienes continuamos teniendo parte de nuestro Territorio bajo dominación extranjera.

Nuestras felicitaciones se hacen extensivas a los demás miembros de la Mesa, cuya contribución también resulta de gran importancia para el éxito de las labores de este órgano.

Los miembros del Comité Especial conocen suficientemente los antecedentes de la cuestión de las Islas Malvinas. Ello me exime de reiterar hoy los sólidos fundamentos históricos y jurídicos de los derechos argentinos sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur. En este sentido, me limitaré a ratificar anteriores declaraciones de mi Gobierno en los que esos fundamentos han sido ampliamente expuestos, en particular la declaración efectuada por el Ministro de Relaciones Exteriores de mi país ante el Plenario de la XXXVII Asamblea General, el 2 de noviembre de 1982. Deseo, sí, recordar que los derechos argentinos han sido expresamente reconocidos por la inmensa mayoría de la comunidad internacional, incluyendo muy especialmente los países de la región latinoamericana, de la que las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son una parte inseparable, y el Movimiento de los Países No Alineados. A pesar del amplio consenso internacional, el íntimo e ineludible vínculo entre las Islas y la Argentina sigue siendo desconocido por el Reino Unido, que desde 1833, ilegalmente y por la fuerza, ocupa y coloniza esos Territorios.

La existencia de títulos suficientes como para que la Argentina reclame la restitución de las islas en disputa ha sido expresa y formalmente admitida por la Asamblea General y este Comité Especial a través de importantes decisiones, entre las que corresponde destacar las resoluciones 2065 (XX), 3160 (XXVIII), 31/49 y 37/9. Estas resoluciones constituyen un marco de referencia insoslayable en la descolonización de las Islas Malvinas. Por emanar del órgano al que todos los Miembros de las Naciones Unidas, incluyendo la Argentina y el Reino Unido, voluntariamente han reconocido competencia principal para orientar y vigilar el proceso de descolonización, conforman un cuerpo normativo del que la Argentina y el Reino Unido no se pueden apartar sin desafiar el derecho internacional.

Es importante, por lo tanto, recordar cuál es ese marco de referencia establecido por la Asamblea General para la descolonización de las Islas Malvinas.

En primer lugar, y como es natural, la Asamblea ha incluido a las Islas Malvinas entre los Territorios coloniales sujetos al proceso de descolonización. No está de más que mencione este punto tan obvio, pues, desde hace ya un año, las más altas autoridades británicas vienen afirmando, incluso en el Parlamento, que las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son "Territorio soberano británico". Es decir, el Reino Unido pretende ahora anexarse un Territorio extranjero, ubicado a más de 10.000 kilómetros de Londres y al que el propio Gobierno británico inscribió en 1946 en la lista de Territorios a ser descolonizados. El Gobierno británico llega hasta el extremo de considerar que la calificación de su presencia en las islas como colonial es "ofensiva".

En segundo lugar, la Asamblea General ha reconocido la existencia de una disputa de soberanía entre la Argentina y el Reino Unido sobre las Islas Malvinas. Este punto tiene una trascendencia jurídica y política fundamental. Por un lado, priva del indispensable reconocimiento internacional a la pretensión británica de ser titular de la soberanía sobre la colonia. Por otro lado, condiciona la determinación del futuro político de los Territorios disputados a la previa solución de la cuestión prioritaria de la soberanía. El reconocimiento de la existencia de la disputa de soberanía constituye, pues, la piedra angular de la doctrina elaborada por la Asamblea General sobre la cuestión de las Islas Malvinas y explica el por qué ciertos principios, cuya aplicación resulta común en relación con otros Territorios coloniales, han sido expresamente excluidos del marco de referencia al que me estoy refiriendo.

Quisiera además recordar que la inclusión de este punto fue decidida por primera vez por este Comité Especial en 1964, mediante una decisión que sirvió de base para todas las resoluciones posteriores de la Asamblea General y que implicó un claro rechazo de los argumentos británicos. En aquella oportunidad, el Comité Especial aceptó la argumentación argentina de que la cuestión de las Islas Malvinas constituye un caso especial de descolonización con la característica particular de que existe una disputa de soberanía cuya solución es condición previa e ineludible para la determinación del futuro político del Territorio.

En tercer lugar, la Asamblea General, inspirada en el principio general que consagra el derecho de los Estados a su integridad territorial y en el párrafo 6 de la parte dispositiva de la resolución 1514 (XV), ha afirmado en su resolución 3160 (XXVIII) que la solución de la disputa de soberanía entre Argentina y el Reino Unido es la forma, es decir, la única forma, de descolonizar las Islas Malvinas. Como es evidente, pues, cualquier medida británica destinada a determinar el futuro político del Territorio colonial fuera de aquel marco carecerá de efectos legales frente a la comunidad internacional.

En cuarto lugar, la Asamblea General ha establecido también que en esta disputa existen sólo dos partes, los Gobiernos argentino y británico. Ello es lógico pues en una controversia de este tipo las partes sólo pueden ser los Estados involucrados.

En quinto lugar, la Asamblea reiteradamente ha pedido a ambos Gobiernos que solucionen la disputa por la vía de la negociación. Como es sabido, Argentina siempre ha respaldado este camino, pues la negociación entre las partes constituye el principal y más efectivo de los medios contemplados por la Carta de las Naciones Unidas para la solución de las controversias internacionales. No ha sido igual la actitud británica. Una comisión investigadora especial designada el año pasado por el Gobierno del Reino Unido, la Comisión Franks, y más recientemente el Subcomité de Relaciones Exteriores de la Cámara de los Comunes británica han admitido que durante los 17 años previos al conflicto del Atlántico Sur el Reino Unido fue reticente con respecto a las negociaciones sobre soberanía con Argentina. Tampoco ha escapado a la inteligencia de los miembros de esos cuerpos investigadores la responsabilidad de esa política en la creación de condiciones para la crisis de 1982. Aun cuando más adelante me referiré a la presente situación en el Atlántico Sur, quisiera destacar que en la actualidad el Gobierno británico no sólo mantiene aquella actitud, sino incluso intenta imponer una solución militar e implementa una peligrosa política de creciente provocación contra Argentina.

En sexto lugar, la Asamblea General ha señalado la necesidad de que en sus negociaciones los Gobiernos argentino y británico tengan en cuenta los intereses de los actuales habitantes de los territorios en disputa. Esta formulación es también clave. Es, además, lógica y sabia.

Es clave, porque como ninguna otra responde a las circunstancias particulares de los territorios disputados entre Argentina y el Reino Unido, en especial a la necesidad de garantizar el respeto al principio fundamental de la Carta que consagra el derecho de los Estados a su integridad territorial. Es lógica, porque sería impensable que a esta altura del desarrollo de nuestra civilización y de las relaciones internacionales, dos países pudieran resolver una disputa de soberanía sin tener en cuenta el bienestar, las tradiciones y la identidad cultural de los habitantes del territorio en cuestión. La formulación es, por último, sabia, porque, por su carácter amplio y comprensivo, constituye el punto de equilibrio entre los derechos argentinos, las responsabilidades de la Potencia administradora y las preocupaciones de los 1.800 isleños.

Por supuesto, nadie ignora que el Reino Unido ha cuestionado la inclusión de la palabra "intereses" en las resoluciones sobre la cuestión de las Islas Malvinas. Nadie ignora tampoco la actitud ambigua e interesada que el Reino Unido ha mantenido siempre con relación al derecho de los pueblos coloniales a la autodeterminación. Diego García, es, entre otros, un punto de referencia muy concreto y actual.

En verdad, no es sino natural que la Asamblea General y este Comité Especial hayan adoptado la posición que el Reino Unido rechaza.

Cuando los británicos se apoderaron ilegalmente y por la fuerza de las Islas Malvinas, expulsaron del Territorio no sólo a las autoridades argentinas, sino también a la población originaria del Territorio, de origen argentino. Desde ese entonces, a los argentinos no se les permite ni tener propiedades ni residir permanentemente en las Islas.

La población originaria argentina fue, además, reemplazada por funcionarios y empleados del Gobierno británico y de la empresa Falkland Islands Company, que como ha sido reconocido en el propio Reino Unido y surge del documento de trabajo de la Secretaría, monopoliza la actividad económica y la propiedad de la tierra en las Islas. Estos funcionarios y empleados conforman el 70% de la población actual.

De allí que, si se reconociera a la población actual un derecho a la autodeterminación, no se estaría sino reconociendo ese derecho en favor del propio Reino Unido, que actuaría a través de sus dependientes y de los empleados de la Falkland Islands Company.

Como es obvio, esto importaría una grotesca tergiversación del derecho a la autodeterminación - que estaría siendo utilizado no para poner fin a una situación colonial, sino para legitimar la prolongación indefinida de esa misma situación colonial, a costa del derecho inalienable de un Estado a su integridad territorial. Sería como reconocer el derecho a la autodeterminación de quienes habitan Walvis Bay o los asentamientos ilegales en los territorios árabes ocupados y se establecería un precedente grave con respecto a otros enclaves coloniales en territorios de Estados Miembros. Sería convalidar la expansión colonial y la agresión contra terceros Estados. Sería, en definitiva, posibilitar el triunfo del colonialismo a través de una maniobra burda que busca aprovecharse indebidamente de los instrumentos establecidos por esta Organización precisamente para asegurar la liquidación del colonialismo. En todo caso, el verdadero titular del derecho a la autodeterminación sobre las Islas Malvinas es el pueblo argentino, que ha sido ilegalmente y por la fuerza despojado del Territorio.

Los injustificados ataques británicos contra la Asamblea General y este Comité Especial no tienen en cuenta, por otro lado, que la Corte Internacional de Justicia, en su opinión consultiva de 1975, claramente ha interpretado que no existe una única e inmutable forma de descolonizar los territorios coloniales, reconociendo que cada entidad colonial es una individualidad y que las circunstancias particulares de cada situación son las que deben determinar el principio y el derecho a ser aplicados. En realidad, esta posición ha sido firmemente defendida por el propio Reino Unido durante la redacción de la Carta de las Naciones Unidas y durante la negociación de la resolución 1514 (XV) y actualmente es sostenida por Londres en relación con varios de los territorios coloniales que aún administra. La anacrónica política de confrontación con Argentina y con el derecho internacional que sigue el Reino Unido con respecto a las Islas Malvinas, resulta, pues, aún más incomprensible.

Me he extendido en la mención de los aspectos fundamentales de las resoluciones de la Asamblea General sobre la cuestión de las Islas Malvinas porque ellas ofrecen el único marco de referencia para una solución no sólo justa, legal y pacífica, sino también realista, sensata y duradera para el actual enfrentamiento

entre Argentina y el Reino Unido. En verdad, no existe una alternativa a esas resoluciones capaz de garantizar simultáneamente una solución respetuosa del derecho internacional y la desaparición definitiva de la tensión en el Atlántico Sur. La prueba más evidente de ello es la presente situación en la región de las Islas. La pretensión británica de que el futuro de los Territorios disputados sea determinado al margen de las resoluciones de la Asamblea General, impide y aleja peligrosamente el retorno de la paz y la estabilidad a la región.

La falta de una alternativa viable y legal frente a las resoluciones de nuestra Organización fue claramente reconocida por la comunidad internacional el 4 de noviembre de 1982, cuando la Asamblea General adoptó su primera decisión con posterioridad al conflicto del Atlántico Sur, o sea, la resolución 37/9. La importancia de esta resolución es innegable. En ella se ratifican todas las resoluciones previas de la Asamblea General; el régimen aplicable a la descolonización del territorio sigue siendo el mismo que antes de la crisis, cuyo resultado militar en nada ha mejorado el inexistente título británico sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur.

En coincidencia con esta ratificación expresa de sus resoluciones previas sobre el tema, en la resolución 37/9 la Asamblea General pide una vez más a los Gobiernos argentino y británico que reinicien sus negociaciones a fin de solucionar pacíficamente y a la brevedad la disputa de soberanía. Incluye, además, un pedido al Secretario General de la Organización para que reinicie la gestión de buenos oficios que emprendiera durante el conflicto del Atlántico Sur.

Desde la adopción de la resolución 37/9 Argentina reiteradamente, en declaraciones y comunicaciones al Secretario General, ha expresado su voluntad de cooperar en la búsqueda de una solución negociada para todos - destaco, todos - sus problemas con el Reino Unido, incluyendo los aspectos vinculados con la desaparición definitiva de la tensión en el Atlántico Sur, de conformidad con las decisiones de la Organización. El documento de trabajo preparado por la Secretaría con relación a este tema (A/AC.109/752) contiene una lista y síntesis de los numerosos documentos oficiales en los que ha quedado expresada esta posición de mi país.

Como ya he adelantado, la actitud del Gobierno británico ha sido exactamente la opuesta. No sólo ha desconocido la resolución 37/9 sino que paralelamente ha puesto en ejecución una política de creciente provocación contra Argentina.

En efecto, la negativa a negociar ha sido acompañada por una masiva militarización de los territorios usurpados a Argentina. Mi país ya ha denunciado ante el Secretario General y el Presidente del Consejo de Seguridad la gravedad de este hecho que, por sus características y proporciones, sugiere claramente la intención británica de prolongar indefinidamente su presencia colonial en las Islas Y, lo que es igualmente grave, de incorporarlas a un esquema estratégico global.

En este contexto, el Reino Unido proyecta construir un aeropuerto para los más grandes aviones de combate en existencia y no ha desmentido su intención de instalar una base naval para buques de guerra y submarinos nucleares. Como es evidente, este proyecto estratégico, que incluye además la introducción de armas atómicas en la zona, viola las resoluciones de la Asamblea General sobre instalaciones militares en territorios coloniales.

No debe extrañar, entonces, que la política del Reino Unido, que representa un grave escalamiento en el expansionismo británico en el Atlántico Sur, sea una fuente de preocupación no sólo para Argentina sino para toda la región sudamericana, cuyos intereses en el campo de la paz y la seguridad se ven significativamente afectados.

El Reino Unido, cabe recordar, es una Potencia nuclear y miembro de una de las dos principales alianzas estratégicas. Ya durante el conflicto de 1982 introdujo submarinos y armamento nuclear en el Atlántico Sur, hechos estos últimos que constituyeron una grave violación de compromisos internacionales asumidos en el marco latinoamericano y que dieron origen a una reciente decisión de la Organización para la proscripción de armas nucleares en América Latina. La creciente preocupación latinoamericana por los peligros potenciales de esta irresponsable política y por lo que ella significa como precedente negativo para la seguridad de nuestra región, también se ha visto reflejada en la reciente reunión del Comité de Desarme en Ginebra. En el caso de Argentina, cuyos legítimos derechos e intereses vitales ya se ven de por sí gravemente lesionados por la mera presencia colonial británica en las Islas Malvinas, es obvio que un proyecto como el que he descrito resulta simplemente intolerable. La descolonización y recuperación de las Islas Malvinas es, reitero una vez más, un objetivo permanente, prioritario e irrenunciable de todos los argentinos.

La situación en la región de las Islas se ve agravada por la decisión británica de mantener en vigencia alrededor de los territorios ocupados una zona de exclusión contra navíos y aeronaves argentinas. Esta medida ilegal y arbitraria ha dado origen a varios incidentes en los que buques civiles argentinos que realizaban tareas legales y pacíficas de pesca en aguas jurisdiccionales argentinas, han sido detenidos y expulsados por buques y helicópteros de guerra británicos. El aprovechamiento de los recursos vivos de las Islas y de sus espacios marítimos

circundantes constituye una nueva y grave fuente de agravio contra mi país, afectando los intereses del Estado argentino y las actividades pesqueras que representan un importante sector productivo nacional.

En síntesis, la actitud británica es incompatible con la Carta de las Naciones Unidas, en particular con las disposiciones que establecen la obligación de los Estados de solucionar pacíficamente sus controversias internacionales, y con las resoluciones de la Asamblea General, a cuyo contenido me he referido previamente. Ninguna excusa puede justificar la negativa británica a cumplir con la obligación básica que, como Miembro de las Naciones Unidas, le imponen simultáneamente la Carta y las resoluciones de la Asamblea de buscar una solución pacífica y negociada para sus problemas con Argentina y de abstenerse de adoptar medidas provocativas que contribuyan a aumentar el estado de tensión en el Atlántico Sur. No es de extrañar entonces que el Gobierno británico no encuentre argumentos para responder a quienes, como mi Gobierno y algunos sectores responsables del propio Reino Unido, le señalan esta grave violación de sus compromisos internacionales y de los principios y normas que regulan la convivencia internacional.

La violación de la Carta por el Reino Unido no puede ser fundamentada ni siquiera en la necesidad de que Argentina cumpla con formalismos no exigidos por el derecho internacional. Argentina repetidamente ha declarado que no es su intención reanudar las hostilidades. Aún más, Argentina es coautora, junto con otros 19 países latinoamericanos, de la resolución 37/9, que contiene un párrafo de esta índole. Los 14 meses y medio transcurridos desde que las hostilidades cesaron de hecho confirman el cumplimiento estricto de aquellas declaraciones. Ese largo período sin hostilidades armadas tiene, además, un efecto jurídico. ¿Qué explica entonces la insistencia británica en colocar artificialmente en el centro del problema este aspecto ya resuelto de la crisis de 1982? Sólo se puede concluir que la única explicación real yace en la mencionada intención de establecer una base militar en las Islas, como parte de una política de expansión estratégica. Máxime cuando, como es natural, si el Reino Unido aceptara cumplir con la Carta y la resolución 37/9, desistiendo de aquel proyecto agresivo y dejando sin efecto la zona ilegal de exclusión, las relaciones entre ambos países experimentarían una inmediata y significativa evolución.

Como ya ha señalado mi Gobierno, la política británica resulta aún menos comprensible si se tiene en cuenta que para su implementación se utiliza como justificativo adicional un supuesto deseo de proteger los derechos y garantizar el futuro de los actuales habitantes. En realidad y como también ha sido reconocido en el Reino Unido, la política de fortificación de las Islas Malvinas está llamada a producir alteraciones profundas y negativas en el estilo de vida de los isleños. Por sobre todo, esa política carece de viabilidad, ya que es la garantía de un permanente estado de enfrentamiento con Argentina y América Latina, llamadas a jugar un papel fundamental en el progreso económico y el futuro político del territorio. Es sabido que una solución pacífica, negociada y justa de la disputa de soberanía permitiría que las cuestiones vinculadas, por ejemplo, con el respeto y la garantía del mantenimiento del estilo de vida de los isleños, su bienestar, tradiciones e identidad cultural recibieran, como es natural, especial consideración y fueran adecuadamente atendidas, incluso mediante garantías y salvaguardias internacionales y estatutos especiales que pudieran negociarse. La Argentina demostró su preocupación a ese respecto en el curso de las negociaciones que se sostuvieron durante 17 años. Los negociadores argentinos presentaron reiteradamente a su contraparte británica propuestas que contenían esquemas de garantías y salvaguardias para la población de las Islas. Fue más bien la escasa receptividad británica la que impidió una mayor profundización de esta importante cuestión, hasta el punto que todo lleva a pensar que los propios isleños no llegaron a tener conocimiento de la disposición favorable y de la preocupación demostradas por Argentina.

Mi Gobierno confía en que las autoridades del Reino Unido llegarán a comprender que la prolongación y el agravamiento del actual enfrentamiento con Argentina no constituye una opción realista o viable. La ocupación de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur, es hoy tan ilegal como en 1833.

Sobre la base de todo lo expuesto, mi Gobierno espera que, como lo propone el proyecto de resolución A/AC.109/L.1486, el Comité Especial ratificará los principios aplicables a la descolonización de los territorios alcanzados por la disputa de soberanía. También espera mi Gobierno que, al ratificar esos principios, el Comité Especial efectuará un nuevo llamamiento a ambas partes para que reinicien sus negociaciones con miras a poner fin a la brevedad, en una forma pacífica, justa y definitiva, a esta disputa, y que expresará su respaldo a la presente misión de buenos oficios del Secretario General. Mi Gobierno desea expresar una vez más su reconocimiento al Sr. Pérez de Cuéllar por los valiosos esfuerzos realizados durante el último año en relación con esta cuestión. Al mismo tiempo le reitera su intención de continuar prestándole toda la cooperación que pueda requerir, de conformidad con el mandato que le encomendara la Asamblea General.

Deseo finalmente destacar que una decisión del Comité que siga los lineamientos que recién he mencionado atendería no sólo la justa posición de mi país sino el interés de toda Latinoamérica que, como es bien sabido, ha hecho de la descolonización y restitución de las Islas Malvinas a Argentina una causa regional. Mi país no puede sino reiterar su especial reconocimiento a los Estados de América Latina, cuyo firme apoyo a Argentina en este problema constituye una de las manifestaciones más concretas y efectivas de unidad regional.

Nuestro agradecimiento se hace también extensivo a los demás miembros de la comunidad internacional que nos apoyan y al Movimiento de los Países No Alineados, que en una forma tan expresa y firme ha reiterado en la reciente Reunión Cumbre de Nueva Delhi su respaldo a los derechos argentinos.

Se levanta la sesión a las 18.45 horas.